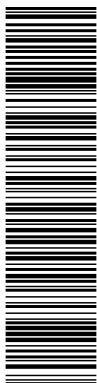


DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 1 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFE4837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idforma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA EL
12 DE MAYO DE 2020 (TELEMÁTICO)**

<u>SEÑORES/AS ASISTENTES</u>	<u>GRUPO POLÍTICO</u>
-------------------------------------	------------------------------

D. MARIO PEREA ANUNCIBAY	A.I.B – B.A.I
D ^a SANDRA MULAS ALDAY	A.I.B – B.A.I
D. JUAN ANTONIO SANTAMARÍA FAJARDO	A.I.B – B.A.I
D. JESÚS MARI ALONSO VALLEJO	E.A.J – P.N.V
D. PEDRO ETXEBERRIA ALONSO	E.A.J – P.N.V
D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA	E.A.J – P.N.V

EXCUSAN SU AUSENCIA

D.JUAN ALBERTO OCIO CARPIO	A.I.B – B.A.I
----------------------------	---------------

SECRETARIA – INTERVENTORA

D^a. CARMEN LUQUE MORENO

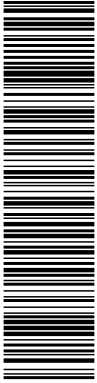
Conectados a través de la aplicación informática "Microsoft Team", y ubicados en territorio español tal y como establece el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en **día 12 de mayo del año 2020** y a las **19.00 horas**, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, **se reúnen en primera convocatoria** los señores que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales/as, miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 2 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B86F5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2360_94PCC-442RI-CEWSF-808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B86F5

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (9 de marzo de 2020)

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos y no habiendo más aportaciones a realizar, se inicia la votación. El acta de la Sesión extraordinaria celebrada el 9 de marzo de 2020 resulta **aprobada por UNANIMIDAD.**

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN NOMINAL EN LAS SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SE CELEBREN TELEMÁTICAMENTE.

El Sr. Alcalde concede el turno de palabra a la Sra. Secretaria, quien explica que, tal y como dispone el artículo 102 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el sistema de votación es el ordinario, es decir, el que se manifiesta por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

No obstante, para garantizar la identificación de los concejales en las sesiones telemáticas es recomendable que el sistema utilizado sea el nominal, para lo cual se requiere la previa aprobación por el Pleno del Ayuntamiento (Art.102.2 ROFEL).

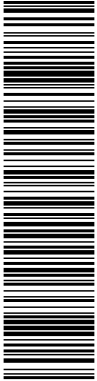
La Secretaria añade que la votación se realizará mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta «sí», «no» o «me abstengo». Así el orden será el siguiente:

1. Alonso Vallejo, Jesús María
2. Etxeberria Alonso, Pedro
3. Fernández Sarabia, David
4. Mulas Alday, Sandra
5. Santamaría Fajardo, Juan Antonio
6. Perea Anuncibay, Mario

Explicado esto, y no produciéndose ninguna intervención al respecto, se realiza la votación.

Resulta aprobado por **UNANIMIDAD**, la votación nominal en las sesiones de pleno que se celebren telemáticamente.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 3 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 04PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA83703AB6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EL DÍA 8 DE MARZO DE 2020.

El Sr. Alcalde explica que, esta Declaración Institucional estaba prevista para la Sesión Plenaria que debería haberse celebrado en el mes de marzo, y que debido al Estado de Alarma, consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, no se celebró. No obstante, considera que no está de más aprobarla en esta sesión.

No produciéndose ninguna intervención al respecto, resulta aprobada por UNANIMIDAD, la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 8M CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

LAS MOVILIZACIONES DE LAS MUJERES. El poder de las mujeres que transforma el mundo

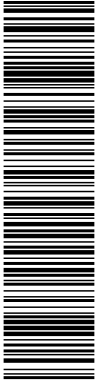
El 8 de marzo fue instaurado en 1952 como Día Internacional de la Mujer por la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU). El 8M conmemora las “huelgas” de las mujeres, que a lo largo de la Historia han reivindicado sus derechos laborales, económicos, políticos y sociales. Las luchas han ido conquistando cambios legales, sociales y culturales que han hecho avanzar las sociedades hacia mayores cotas de igualdad y democracia.

Sin embargo, el tiempo de las luchas de las mujeres no ha terminado. En todo el mundo y en nuestras comunidades locales persisten desigualdades y discriminaciones hacia las mujeres por el hecho de serlo. Esta discriminación se entrecruza con las discriminaciones de clase, etnia, edad, cultura, convicciones, estatus migratorio, orientación sexual, identidad de género, o capacidades, entre otras.

Cuando se cumplen 25 años desde la Plataforma de Acción Beijing, una nueva generación se une en la lucha para imaginar economías, sociedades y sistemas políticos que defiendan los derechos humanos y logren la igualdad de género, sin dejar a nadie atrás. Este movimiento mundial entiende que la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible, tal y como se recoge en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Es tiempo de que proclamemos la igualdad como un único mensaje de manera conjunta por parte de toda la sociedad.

Las luchas de las mujeres y las movilizaciones en las calles nos interpelan a las instituciones hacia un ejercicio de compromiso firme para

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 4 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F953BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

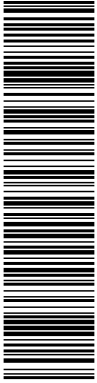
- transformar las relaciones de género en la vida de nuestros municipios y de nuestras administraciones;
- erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y reparar a las víctimas de esa violencia estructural;
- construir condiciones y oportunidades para la participación económica, social, política y cultural de las mujeres de todas las condiciones en la vida local;
- luchar contra todas las formas de discriminación;
- diseñar organizaciones sociales corresponsables que pongan las vidas en el centro.

Los gobiernos locales vascos estamos llamados a diseñar y gestionar políticas que hagan reales estos compromisos en nuestros pueblos y ciudades, por lo que el Ayuntamiento de expresa su firme compromiso para contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria, inclusiva y que garantice los derechos y la participación de todas las personas en la vida local, poniendo en marcha las siguientes medidas....

Posibles medidas para avanzar en el compromiso con la igualdad en el ámbito local:

- Analizar sistemáticamente las condiciones y situaciones de las mujeres del municipio en el acceso a todos los recursos, bienes y servicios, así como la participación en la vida local, para identificar y corregir las desigualdades.
- Adherirse a la Carta Europea para Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, y aplicar en su territorio los compromisos definidos en la Carta.
- Dar pasos para dotarse de una estructura estable con personal y recursos suficientes para el impulso de las políticas locales de igualdad, a nivel local o en agrupación con otros municipios.
- Desarrollar el Plan de Acción ocal de igualdad de mujeres y hombres, evaluar su impacto y dar cuenta de los resultados.
- Articular progresivamente la normativa local para el desarrollo de las políticas de igualdad y garantizar la incorporación de la perspectiva de género en toda la actividad municipal.
- Desarrollar y/o actualizar el Protocolo de Coordinación Local para la atención y prevención de la violencia machista.
- Avanzar en la aplicación del principio de reparación de víctimas de la violencia machista en las actuaciones locales.
- Desarrollar progresivamente la evaluación del impacto de género de las normas, programas y servicios municipales.
- Facilitar espacios y recursos para desarrollar programas e iniciativas para el empoderamiento de las mujeres del municipio.
- Articular espacios de interlocución permanente con las organizaciones de mujeres y feministas a nivel local para diseñar y evaluar las políticas locales para la igualdad y contra la violencia machista.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 5 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 809CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclalenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

- Dar pasos para unirse a la Red de municipios Vascos por la Igualdad y contra la violencia hacia las mujeres- Berdinsarea- cuyo propósito es sumar esfuerzos y actuar conjuntamente desde los gobiernos locales para impulsar, fortalecer, coordinar y evaluar políticas, programas y servicios a favor de la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres.
Al fin, este Ayuntamiento hace un llamamiento a la ciudadanía para que participe activamente en las movilizaciones convocadas para el próximo 8 de marzo por el Movimiento Feminista con motivo del Día Internacional de las Mujeres.

M8ko Adierazpen Instituzionalaren Emakumeen Nazioarteko Eguna dela eta

EMAKUMEEN MOBILIZAZIOAK. Mundua eraldatzen duen emakumeen boterea.

1952an martxoaren 8a Emakumearen Nazioarteko Eguna ezarri zuen Nazio Batuen Batzar Nagusiak (NBE). M8ak emakumeen "grebak" oroitzen ditu, historian zehar euren eskubide laboral, ekonomiko, politiko eta sozialak aldarrikatu dituztenak. Borrokek aldaketak ekarri dituzte legeetan, gizartearen eta kulturaren, eta gizarteak berdintasun- eta demokrazia-maila handiagotarantz aurreratu dituzte.

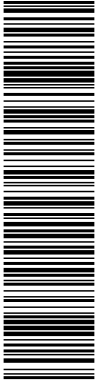
Hala ere, emakumeen borroken garaia ez da amaitu. Mundu osoan eta gure tokiko komunitateetan oraindik ere emakumeenganako bereizkeriak eta ezberdintasunak daude, emakume izate hutsagatik. Bereizkeria hori beste batzuekin gurutzatzen da: klase, etnia, adina, kultura, sinesmenak, migrazio-estatusa, sexu-orientazioa, genero-identitatea edo gaitasunak, besteak beste.

Beijing Ekintza Plataformak 25 urte bete dituenean, belaunaldi berriak bat egiten du giza eskubideak defendatu eta genero-berdintasuna lortuko duten ekonomia, gizarte eta sistema politikoak irudikatze borrokan, inor bazterrean utzi gabe. Munduko mugimendu honen ustez generoen arteko berdintasuna ez da soilik oinarritzko giza eskubidea, baizik eta mundu baketsu, oparo eta iraunkorra lortzeko beharrezko oinarria. Garapen Jasangarrirako Helburuetan jasotzen den bezala. Berdintasuna gizarte osoaren mezu bakar gisa aldarrikatzeko garaia da.

Emakumeen borrokek eta kaleetako mobilizazioek instituzioei konpromiso irmoko ariketa egitea eskatzen digute:

- Genero-harremanak eraldatzea gure udalerrien eta gure administrazioen bizitzan;
- Emakumeen aurkako indarkeria mota guztiak errotik kentzea eta egiturazko indarkeria horren biktimak erreparatzea;
- Baldintzak eta aukerak eraikitzea izaera guztietako emakumeek tokiko bizitzako ekonomian, gizartearen, politikan eta kulturaren parte hartzeko;

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 6 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

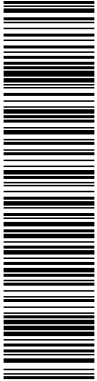
C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

- Diskriminazio mota guztien aurka borrokatzea;
 - Bizitza erdira ekarriko duten gizarte-antolakuntza erantzunkideak diseinatzea.
- Tokiko euskal gobernuko konpromiso horiek gure herri eta hirietan egia bihurtzeko politikak diseinatu eta kudeatu behar ditugu, eta horrexegatik,ko Udalak konpromiso irmoa adierazi du berdintasuneko gizarte inklusiboa eraikitzen laguntzeko, pertsona guztien eskubideak eta parte-hartzea bermatuko dituen tokiko bizitzan, honako neurri hauek abian jarririk.

Toki-eremuan berdintasunaren konpromisoan aurrera egiteko neurri posibleak:

- Udalerriko emakumeen baldintzak eta egoerak sistematikoki aztertzea baliabide, ondasun eta zerbitzu guztiak eskuratzeari dagokionez, bai eta tokiko bizitzan parte hartzeari dagokionez ere, desberdintasunak identifikatu eta zuzentzeko.
- Tokiko Bizitzako Emakumeen eta Gizonen Berdintasunerako Europako Gutunari atxikitzea, eta Gutunean zehaztutako konpromisoak aplikatzea bere lurraldean.
- Tokiko berdintasun-politikak bultzatzeko langile eta baliabide nahikoak dituen egitura egonkorra edukitzeko urratsak egitea, toki-mailan edo beste udalerrri batzuekin elkartuta.
- Emakumeen eta gizonen berdintasunerako Tokiko Ekintza Plana garatzea, haren eragina ebaluatzea eta emaitzen berri ematea.
- Tokiko arauak arian-arian artikulatzea berdintasun-politikak garatzeko, eta udal-jarduera osoan genero-ikuspegia txertatzen dela bermatzea.
- Indarkeria matxistaren arretarako eta prebentziorako Tokiko Koordinazio Protokoloa garatzea edota eguneratzea.
- Tokiko jardueretan indarkeria matxistaren biktimei erreparazioa emateko printzipioaren aplikazioan aurrera egitea.
- Udaleko arau, programa eta zerbitzuen genero-eraginaren ebaluazioa arian-arian garatzea.
- Udalerriko emakumeak ahalduzko programak eta ekimenak garatzeko espazioak eta baliabideak eskaintzea.
- Toki-mailan, emakumeen erakundeekin eta erakunde feministekin etengabe komunikatzeko espazioak antolatzea, berdintasunaren aldeko eta indarkeria matxistaren aurkako tokiko politikak diseinatzeko eta ebaluatzeko.
- Berdintasunaren aldeko eta Emakumeenganako Indarkeriaren aurkako Euskal Udalen Sarearekin – Berdintasuna – bat egiteko urratsak ematea. Sare horren helburua da indarrak batzea eta tokiko gobernuek elkarrekin jardutea berdintasunaren aldeko eta emakumeenganako indarkeriaren aurkako politikak, programak eta zerbitzuak bultzatzeko, indartzeko, koordinatzeko eta ebaluatzeko.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 7 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 04PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Azkenean, Udal honek dei egiten die herritarrei Emakumeen Nazioarteko Egunaren kariatara Mugimendu Feministak martxoaren 8rako antolatut dituen mobilizazioetan era aktiboan parte har dezaten.”

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA, RELATIVO A LA COOPERACIÓN ECONÓMICA EN LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y, EN SU CASO, INVERSIONES, DEL COLEGIO PÚBLICO UNAMUNZAGA, DE RIBERA BAJA.

El Sr. Alcalde concede el turno de palabra a D. Jesús M. Alonso, que señala su disconformidad al inciso realizado al final del convenio, en el que se ha señalado que *“Hacer constar expresamente que en el artículo 4 donde se establece que “El Ayuntamiento de está interesado en que los vecinos de su municipio se escolaricen en el citado Colegio” debe constar “Los vecinos del Municipio deben escolarizarse en el Colegio Unamunzaga por ser el Colegio de Referencia designado por Gobierno Vasco”*, por entender que el Ayuntamiento no tiene interés, ni puede decidir donde van los niños, porque el centro de escolarización es de libre elección por los padres.

El Sr. Alcalde contesta que ese es el colegio de referencia y por eso acuden, en su mayoría a ese Colegio, pero si ese inciso, que en la propuesta figura en negrita, puede eliminarse.

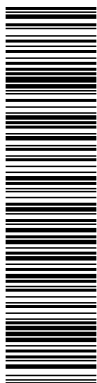
Finalizado el debate, se inicia la votación, resultando aprobado por con el voto favorable de todos los asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ribera Baja y el Ayuntamiento de Berantevilla, relativo a la cooperación económica en los gastos de conservación, mantenimiento, vigilancia, y en su caso inversiones, del Colegio Público Unamunzaga de Ribera Baja, cuyo tenor literal, incluidas las modificaciones acordadas es el que sigue:

“PROPUESTA DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA RELATIVO A LA COOPERACIÓN ECONÓMICA EN LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y, EN SU CASO, INVERSIONES DEL COLEGIO PÚBLICO UNAMUNZAGA DE RIBERA BAJA.

En Ribabellosa,

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 8 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

REUNIDOS:

De una parte, doña Miren **SANTAMARIA MARTINEZ**, en su condición de Alcaldesa del Ayuntamiento de Ribera Baja, y expresamente facultado para la suscripción del presente Convenio por acuerdo del Pleno de fecha 13 de julio de 2017.

De la otra, Don Mario Perea Anuncibay, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berantevilla y expresamente facultado para la suscripción del presente Convenio por acuerdo del Pleno de fecha 18 de marzo de 2020.

Ante mi la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Ribera Baja, doña, que doy fe del acto.

EXPONEN:

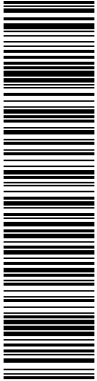
I.- La vigente Ley Orgánica nº 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se refiere a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros públicos de educación en la Disposición Adicional Decimoquinta y establece que “la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo.”

II.- El Decreto 193/1967, de 2 de febrero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Enseñanza Primaria se refiere en el artículo 52 a las escuelas comarcales y dispone que la conservación, reparación y vigilancia de todos los edificios públicos escolares, así como la limpieza y suministro de agua, electricidad y calefacción de las Escuelas, correrá a cargo de las Municipios, para lo cual consignarán en sus presupuestos la cantidad necesaria a tal fin.

III.- El actual sistema de colaboración entre Ayuntamientos para sufragar los costes de conservación, mantenimiento y vigilancia de centros escolares con asistencia de distintos Ayuntamientos o escuelas comarcales, se establece por la Diputación Foral de Álava en el Decreto aprobado en sesión de fecha 20 de febrero de 1968, en el que se acuerda:

1º.- Los Ayuntamientos donde radiquen Grupos Escolares concentrados y con asistencia de alumnos de otros pueblos o Ayuntamientos formalizarán trimestralmente el estado general de gastos referentes a la conservación, reparación, alumbrado y calefacción.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 9 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 04PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

2º.- Esta cantidad será diridida por el número de alumnos asistentes al Grupo, a fin de obtener la cifra de gastos por persona.

3º.- A final del trimestre el Ayuntamiento de cabecera del Grupo escolar remitirá a los pueblos o Ayuntamientos con población escolar en aquel Centro, nota detallada de la cantidad que le corresponde abonar por el sistema de prorrateo aludido, es decir, multiplicando la cifra obtenida por el número de escolares, adjuntando copia de los debidos justificantes.

6º.- Una vez conforme las liquidaciones o resueltas los recursos por la Diputación, los pueblos y Ayuntamientos afectados ingresarán en el Ayuntamiento cabecera del Grupo Escolar, la cantidad que les corresponde por los conceptos aludidos y por este procedimiento de prorrateo dentro del trimestre siguiente.

IV.- El Colegio Público UNAMUNZAGA se encuentra situado en la localidad de Ribabellosa y su titularidad corresponde al Ayuntamiento de Ribera Baja y el Ayuntamiento de Berantevilla está interesado en que los vecinos de su municipio se escolaricen en el citado Colegio.

En base a lo expuesto, y reconociéndose ambas parte la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente convenio,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los derechos y obligaciones que corresponden a las partes que lo suscriben en orden a la cooperación económica en los gastos de conservación, mantenimiento y vigilancia del Colegio Público UNAMUNZAGA.

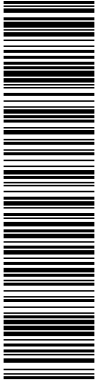
SEGUNDO.- Contenido.

El Ayuntamiento de Berantevilla, representado en este acto por su Alcalde, asume el compromiso de proceder al abono de la liquidación de gastos que semestralmente le sea girada por el Ayuntamiento de Ribera Baja.

TERCERO.- Alcance.

La liquidación de gastos contendrá los siguientes conceptos:

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 10 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 04PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6F6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sistemas.gipuzkoa.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ben_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Fijos:

- Sueldos, salarios, seguridad social, gestión de nóminas y cualquier otro debido a la plaza del Conserje.
- Electricidad.
- Gas.
- Agua.
- Basuras.
- Seguros, sin incluir la parte que corresponda al edificio.
- Alarmas.
- Ascensores.
- Pararrayos.
- Costes generales de administración.

Variables:

- Gastos generados por las reparaciones derivadas del mantenimiento y conservación del complejo escolar.

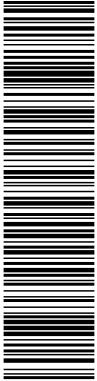
Los costes generales de administración se corresponden con los gastos de gestión en los que se incluyen el trabajo correspondiente a la Auxiliar Administrativo, a la Secretaria-Interventora y al Arquitecto Técnico, material de oficina y gastos de comunicaciones y notificaciones. El detalle de los gastos de gestión se comunicará al Ayuntamiento junto con la cantidad inicial a satisfacer.

En el supuesto de que para hacer frente a los anteriores gastos se perciban por el Ayuntamiento de Ribera Baja ingresos derivados de subvenciones o ayudas del cualquier ente y organismo público o privado, las mismas serán aplicadas a los gastos iniciales minorando los mismos.

CUARTO.- Gastos de inversiones.

Las inversiones que estén previstas para cada ejercicio y las que se produzcan a lo largo del mismo serán objeto de estudio y, en su caso, aprobación en reunión de la Comisión de Seguimiento que será convocada al efecto, y solo se aplicara el gasto de la misma que proporcionalmente corresponda al Ayuntamiento de Berantevilla calculado con el método recogido en el artículo siguiente en el supuesto de que de su conformidad al mismo.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 11 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6F5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Tendrán la consideración de inversiones todas las cantidades referidas a obras de reforma del edificio y obras de instalaciones auxiliares o complementarias del mismo y en general cualquier gasto que no se encuentre incluido en la relación de conceptos recogida en el artículo anterior.

QUINTO.- Periodo y Método de cálculo de la liquidación.

El periodo de liquidación será anual correspondiendo con el año natural, es decir de 1 de enero a 31 de diciembre de cada ejercicio.

A primeros del mes de febrero de cada año natural, el Ayuntamiento de Ribera Baja elaborará y remitirá un detalle de los gastos y posibles ingresos del ejercicio, prorrateando la cantidad resultante de la diferencia entre ingresos y gastos entre el número total de alumnos matriculados en el Colegio en el ejercicio escolar que corresponda, siendo el resultado obtenido el importe a satisfacer por alumno.

Al objeto de calcular la cantidad que corresponde abonar al Ayuntamiento de Berantevilla se multiplicará el importe a satisfacer por alumno por el número de alumnos procedentes del citado municipio, lo que dará la cantidad total a satisfacer.

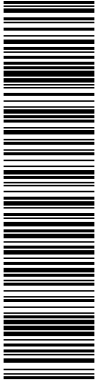
A los efectos del número de alumnos matriculados por Ayuntamiento, será el correspondiente al número de alumnos matriculados al inicio del curso escolar, que será comprobado y revisado mensualmente aplicando para ello la Bases de Datos del Colegio y concretamente el Lista de Alumnos que se remitirá mensualmente al Ayuntamiento por parte de la Dirección; se recalculará el importe a satisfacer en función de las altas y bajas y por el periodo de asistencia efectiva de cada alumno.

SEXTO.- Tramitación.

Una vez obtenida la cantidad inicial que corresponde satisfacer al Ayuntamiento de Berantevilla se remitirá al mismo junto con un detalle de los gastos e ingresos, del número total de alumnos matriculados en el Colegio y de los correspondientes al Ayuntamiento de Berantevilla, a fin de que puedan examinar los mismos y presentar los reparos y alegaciones que estimen oportunas en un plazo de quince días, entendiéndose que en el supuesto de no presentarse reparo alguno se está de acuerdo con la cantidad a satisfacer.

En el supuesto de presentar reparos o alegaciones serán analizadas y resueltas por el Ayuntamiento de Ribera Baja, y comunicadas junto con la liquidación al Ayuntamiento de Berantevilla.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 12 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

SÉPTIMO.- Liquidación.

Una vez calculada la cantidad final a satisfacer por el Ayuntamiento de Berantevilla, se procederá a remitir la correspondiente liquidación y, en su caso, el resultado e informe de los reparos o alegaciones, que deberá ser abonada en la forma que se establezca.

Junto con liquidación se remitirá una estimación, y en su caso detalle, de las reparaciones que estén previstas para el ejercicio siguiente y del costo de los mismas en el supuesto de que se conozca, así como de las obras (inversiones) que se pretendan realizar.

OCTAVO.- Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un representante del Ayuntamiento de Ribera Baja y otro del Ayuntamiento de Berantevilla y a la que asistirán la Directora del Colegio, un representante de la Asociación de Padres y Madres y el Conserje.

Esta Comisión celebrará al menos tres reuniones anuales, en los meses de octubre, febrero y julio, al objeto de analizar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados y llevar a cabo un seguimiento de la marcha de la actividad escolar y necesidades del Colegio y sus alumnos.

OCTAVO.- Vigencia.

La duración del presente Convenio será de un año desde su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y se entenderá automáticamente prorrogado por el mismo plazo sino media denuncia de cualquiera de las partes.

NOVENO.- Financiación.

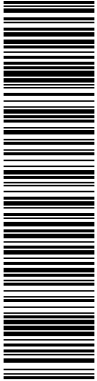
Teniendo en cuenta el objeto del presente Convenio su financiación será por cuenta del Ayuntamiento de Berantevilla a quién corresponde el abono de la cantidad final calculada, y sin que existan otros costes que sea necesario financiar.

DÉCIMO.- Extinción.

El presente Convenio se extinguirá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 13 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 04PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA83703AB6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

b) Por denuncia de cualquiera de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de finalización.

c) Por revocación del Ayuntamiento de Ribera Baja ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del Ayuntamiento de Berantevilla. La revocación se realizará mediante acuerdo motivado del Ayuntamiento de Ribera Baja, otorgando previamente trámite de audiencia al Ayuntamiento de Berantevilla

d) Por renuncia del Ayuntamiento de Berantevilla ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte Ayuntamiento de Ribera Baja. La renuncia exigirá previamente trámite de audiencia al Ayuntamiento de Ribera Baja; cumplido dicho trámite la renuncia se realizará mediante acuerdo motivado del Ayuntamiento de Berantevilla.

DÉCIMOPRIMERO.- Régimen jurídico del convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOSEGUNDO.- Competencia Jurisdiccional.

Los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Vitoria-Gasteiz son los órganos jurisdiccionales competentes para conocer de los recursos que se deduzcan en relación con el presente Convenio.

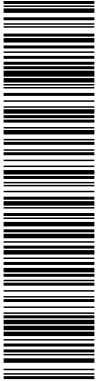
DECIMOTERCERO.- Entrada en vigor.

El presente Convenio entrará en vigor, una vez haya sido aprobado por los órganos competentes de las dos Entidades firmantes, y se haya procedido a su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente Convenio, comprometiéndose a su cumplimiento de buena fe, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, ante la Secretaria municipal que da fe del acto.

El Alcalde de Berantevilla La Secretaria – Interventora La Alcaldesa de Ribera Baja

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 14 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFE837034B6F5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_ld=138ldoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

“
SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ribera Baja e instarle a su publicación en el BOTHA.

TERCERO.- Exponer el presente convenio el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento de Ribera Baja.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma del mismo, así como para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para su correcta ejecución.

QUINTO.- Designar al Alcalde como miembro de la comisión de seguimiento del Convenio aprobado.”

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INCREMENTO DE LA CUOTA DEL ADR AÑANA PARA EL AÑO 2021

El Sr. Alcalde explica que el 24 de febrero se celebró una reunión en la ADR Añana, en la que se le expuso la voluntad de incrementar la jornada del técnico, lo cual supondría un incremento de mil euros en la cuota que anualmente se paga a la Asociación. Actualmente la técnica que allí trabaja tiene una jornada de 2/3, y se pretende su aumento al 100%, puesto que se ha puesto de manifiesto por la persona que actualmente ocupa el puesto, que la jornada reducida es insuficiente para atender a todos los Ayuntamientos y Juntas Administrativas de Añana. La persona que actualmente ocupa el puesto pertenece a Hasi, pero esta plaza tiene que salir a concurso.

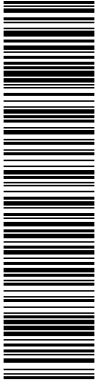
Don Jesús M. pregunta si para ello hay que modificar el presupuesto.

D. Juan Antonio contesta que no, puesto que se trata de la cuota de 2.021, pero que el ADR quiere tener la conformidad de todos los Ayuntamientos para poder aumentar la jornada y hacer la contratación.

D. Mario comenta que en marzo el ADR tenía que cambiar la Junta Directiva y debido al COVID-19 se suspendió el procedimiento. Se retomará cuando acabe el Estado de Alarma.

Finalizado el debate, se inicia la votación, resultando por aprobando con el voto favorable de todos los asistentes el siguiente **ACUERDO:**

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 15 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

“PRIMERO.- Aprobar el incremento de la cuota del Ayuntamiento de Berantevilla en mil euros (1.000 euros), lo cual supone una cuota total de tres mil ciento cincuenta y seis euros (3.156 euros), para el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al ADR Añana antes del 2021.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con el fin de que realice las previsiones necesarias para su inclusión en el Presupuesto Municipal de 2021.”

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CESIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERANTEVILLA DE LA PARCELA Nº 2 DE LA U.E Nº 1 (CALLE RIO AYUDA Y TRAVESÍA DEL LAVADERO).

El Sr. Alcalde explica que este acuerdo se adopta con el fin de reafirmar la cesión que se hizo a la Junta Administrativa de Berantevilla, subsanados los vicios de que adolecía el procedimiento y concretando en el acuerdo los datos de la Nota Informativa del Registro de la Propiedad.

Se trata de un bien público de naturaleza distinta a la parcela 484 del Polígono 1, la “plaza” junto a la Casa Consistorial, y por ello, no se podía realizar una permuta, sino que lo que procede es realizar una cesión gratuita en virtud de las competencias que sobre las vías públicas tienen los Concejos del Territorio Histórico de Álava.

Con la aprobación de este acuerdo, resultaría definitivamente de la Junta Administrativa, no siendo necesaria su inscripción registral por no tratarse de un bien patrimonial como es el de la Junta, y tal y como se ha consultado con la DFA.

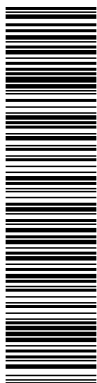
D. Jesús M. afirma que, al igual que en las otras ocasiones, se muestran conformes.

Finalizado el debate, se inicia la votación, y resulta aprobado con el voto afirmativo de todos los asistentes el siguiente **ACUERDO:**

“Visto que, en la sesión plenaria de 8 de noviembre de 2019, se aprobó la cesión de la Calle Rio Ayuda a la Junta Administrativa de Berantevilla,

Visto que en la sesión Plenaria celebrada el día 13 de febrero de 2019 se volvió a aprobar por el Ayuntamiento de Berantevilla el acuerdo de cesión ala Junta de Berantevilla de la Calle Rio Ayuda y porción de Travesía Lavadero para realización de permuta,

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 16 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_ld=138ldfoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Visto que dicho acuerdo adolece de defectos que es preciso subsanar, al tratarse la C/ Rio Ayuda y la Travesía del Lavadero de un bien demanial,

Examinado el expediente de aprobación del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencial de Berantevilla (Parcelas 485, 486, 487 y 488 del Polígono 1 de Berantevilla (UE -1), en el que consta la Parcela 2

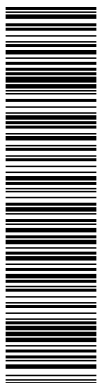
Considerando que es voluntad de esta Corporación la cesión de Calle Rio Ayuda y la Travesía Lavadero a la Junta Administrativa de Berantevilla, con una superficie total de 2.798,05 metros cuadrados, y que aparecen en el siguiente plano en color gris:



Visto que, tal y como consta en la Nota Informativa de dominios y cargas, de 17 de septiembre de 2008, Tomo 1170, Libro 78 y folio 26, emitida por el Registro de la Propiedad de Laguardia, y que consta en el expediente de su razón, la descripción de la finca es la siguiente:

Parcela número dos: destinada a viario local de nueva apertura en la Unidad de Ejercen U.E. Nº 1/ Zona 3ª (GR3)/ Finca de Berantevilla Nº 9244

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 17 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 04PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Superficie: dos mil setecientos noventa y ocho metros cinco decímetros cuadrados (2.798,05 m2).

Linda:

- Norte: exteriormente con límite de la U.E Nº 1/ Zona 3ª (GR3) e interiormente con parcelas Nº8 y Nº9 destinadas a uso residencial de protección pública, con parcela Nº3 destinada a equipamiento y con parcela Nº1 destinada a infraestructuras.
- Sur: Exteriormente con límite de la U.E Nº1 / Zona 3ª (GR3) e interiormente con parcela Nº4 destinada a uso residencial libre y Nº 9 destinada a uso residencial de protección pública, con parcela Nº3 destinada a equipamiento y con parcela Nº1 destinada a infraestructuras
- Este: Exteriormente con límite de la UE Nº1/ Zona 3ª (GR3) e interiormente con parcela Nº7 destinada a uso residencial libre, parcela Nº8 destinada a uso residencial de protección pública, parcela Nº3 destinada a equipamiento y con parcela Nº9 destinada a uso residencial de protección pública;
- Oeste: exteriormente con límite de la U.E Nº1 / Zona 3ª (GR3) e interiormente con parcela Nº 3 destinada a infraestructuras, con parcela Nº9 destinada a uso residencial de protección pública, con parcela Nº1 destinada a infraestructuras, con parcelas Nº 4, Nº5 y Nº6 destinadas a uso residencial libre y con parcela Nº 8 destinada a uso residencial de protección pública.

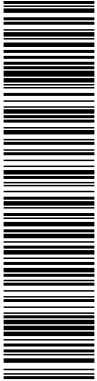
Considerando que la aprobación del proyecto reparcelación supuso la cesión obligatoria del aprovechamiento al Ayuntamiento de Berantevilla, sin considerar las peculiaridades tradicionales, geográficas e históricas del Territorio Histórico de Álava,

Considerando que tradicionalmente las vías públicas se han venido gestionando por los Concejales del Territorio Histórico de Álava, ostentando los mismos su titularidad, y que la parcela aquí reseñada es la única que en todo el término de Berantevilla que no pertenece hasta la fecha a la Junta Administrativa de Berantevilla, con motivo del

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ceder gratuita y definitivamente a la Junta Administrativa de Berantevilla la Parcela 2, resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Residencia de Berantevilla Zona 3ª (GR-3) aprobado en el año 2008. Esta parcela tiene una superficie de 2.798,05 m² y está destinada a viales, aceras y aparcamientos.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 18 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FEEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Esta cesión obedece a la tradicional posesión de las vías públicas por los Concejales de los Territorios Históricos de Álava, y en concreto, de todos las calles y plazas públicas del término de Berantevilla por su Concejo.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Junta Administrativa de Berantevilla, para que proceda la aceptación de dicha cesión realizada.”

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SUSCRITOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EL 24 DE MARZO DE 2017 Y CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018

El Sr. Alcalde que se trata de un convenio remitido directamente por el Dpto. De Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y que parece que aportará mejoras en la gestión de la Administración Electrónica.

No se produce ninguna objeción al respecto, por lo que se inicia la votación, resultando aprobado con el voto afirmativo de todos los asistentes el siguiente **ACUERDO:**

“Vista la propuesta de adhesión a los convenios de colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscritos por la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi con la Administración general del Estado el 24 de marzo de 2017 y con la Diputación Foral de Álava el 11 de diciembre de 2018, la cual tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación el día 12 de marzo de 2020 (R.Entrada Nº202)

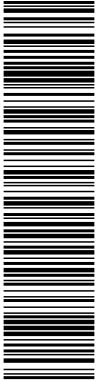
Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- La suscripción del Protocolo remitido y cuyo tenor literal es el que sigue:

ADMINISTRAZIO ELEKTRONIKOKO OINARRIZKO IRTENBIDEAK ELKARRI EMATEKO EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO ADMINISTRAZIO OROKORRAK ESTATUKO ADMINISTRAZIO OROKORRAREKIN 2017KO MARTXOAREN 24AN ETA ARABAKO FORU ALDUNDIAREKIN 2018KO ABENDUAREN 11N SINATU DITUEN LANKIDETZA-HITZARMENEKIKO ATXIKIMENDU PROTOKOLOA

PROTOCOLO DE ADHESIÓN A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SUSCRITOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EL 24 DE MARZO DE 2017 Y CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 19 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

_____ko
andreak/jaunak, alkate gisa eta, _____ko
Udalaren ordezkari izan, hauexek

ADIERAZTEN DU:

_____ko Gobernu-Batzordeak
2019ko urtarrilaren __ (e)(a)n erabaki du
administrazio elektronikoa oinarrituko
irtenbideak elkarrizketa Euskal Autonomia
Erkidegoko Administrazio Orokorrarekin
sinatutako lankidetzaren hitzarmen
atxikimendua eskatzea. Hain zuzen ere:

- Estatuko Administrazio Orokorrarekin 2017ko martxoaren 24an sinatutako lankidetzaren hitzarmenarekin, lehenengo klausularen 2. atalean ezarritakoari jarraituz. Hitzarmen hori 2017ko apirilaren 21eko Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkarian, 76 zenbakikoan, argitaratuta dago.
- Arabako Foru Aldundiarekin 2018ko abenduaren 11n sinatutako lankidetzaren hitzarmenarekin, lehenengo klausularen 2. atalean ezarritakoari jarraituz. Hitzarmen hori 2018ko abenduaren 24ko Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkarian, 246 zenbakikoan, argitaratuta dago.

_____ko Udalak hitzarmena ezagutu eta
errepikatu gabe onartzen du, haren
atxikimenduari dagozkion alderdi guztietan;
horrez gain, konpromisoa hartzen du
hitzarmenean jasotako betebeharrak betetzeko,
alderdi sinatzaileek ematen dituzten
administrazio elektronikoa oinarrituko
irtenbide teknologikoak (bigarren klausulan
zerrondatu dira) edo etorkizunean eguneratu edo
aldatzen direnak eskuratzeari eta erabiltzeari
dagozkien. Horrez gain, bere eskumenen arloan,
bere gain hartzen ditu hitzarmenean Arabako
Foru Administrazioarako ezarritako betebeharrak.

Dña./D. Mario Perea Anuncibay en calidad de
Alcalde y en representación del Ayuntamiento
de BERANTEVILLA

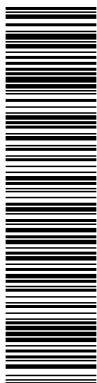
DECLARA:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla
ha acordado, con fecha 18 de marzo de 2020,
solicitar la adhesión en las siguientes
condiciones, en todo lo que le sea de aplicación,
a los Convenios de Colaboración para la
prestación mutua de soluciones básicas de
administración electrónica suscritos por la
Administración General de la Comunidad
Autónoma de Euskadi:

- el 24 de marzo de 2017 con la Administración General del Estado, de acuerdo con el apartado 2 de la cláusula primera del mismo, y publicado en Boletín Oficial del País Vasco nº 76 de 21 de abril de 2017.
- el 11 de diciembre de 2018 con la Diputación Foral de Álava, de acuerdo también con el apartado 2 de la cláusula primera de este último, y publicado en Boletín Oficial del País Vasco nº 246 de 24 de diciembre de 2018.

Que el Ayuntamiento de Berantevilla conoce y
acepta sin reservas ambos Convenios en todo lo
que le es de aplicación respecto de su adhesión,
y se compromete al cumplimiento de las
obligaciones establecidas en los mismos
respecto al acceso y a la utilización de cada una
de las soluciones tecnológicas básicas de
administración electrónica que prestan sus
partes firmantes, o las que las actualicen o
modifiquen en el futuro, asumiendo, en el
ámbito de sus competencias, las obligaciones
que se establecen para la Administración Foral
Alavesa en el Convenio.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 20 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Horren guztiaren ondorioz, honako hau

Y en consecuencia,

ESKATZEN DU:

SOLICITA:

_____ko Udalaren atxikimendua, toki-erakunde horren ordezkari naizenez, administrazio elektronikoaren esparruko oinarritzko irtenbideak elkarri emateko Euskal Autonomia Erkidegoko Administrazio Orokorrarekin sinatutako aipatutako hitzarmenekiko. Hain zuzen ere:

La adhesión del Ayuntamiento de Berantevilla cuya representación ostento, a los mencionados Convenios de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscritos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

- Estatuko Administrazio Orokorrarekin 2017ko martxoaren 24an sinatutako hitzarmenarekiko, lehenengo klausularen 2. atalean ezarritakoari jarraituz.
- Arabako Foru Aldundiarekin 2018ko abenduaren 11n sinatutako hitzarmenarekiko, lehenengo klausularen 2. atalean ere ezarritakoari jarraituz. Hauek dira aipatutako administrazio elektronikoaren zerbitzuen katalogoan jasotzen diren irtenbide teknologikoak: *(markatu eskatzen direnak)*

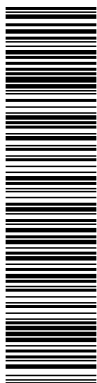
- el 24 de marzo de 2017 con la Administración General del Estado, de acuerdo con el apartado 2 de la cláusula primera del mismo.

- el 11 de diciembre de 2018 con la Diputación Foral de Álava, de acuerdo también con el apartado 2 de la cláusula primera de este último, y en lo que respecta a las siguientes soluciones tecnológicas del Catálogo de Servicios de administración electrónica:

- x Euskal administrazio publikoen komunikazio-sarea
Red de comunicaciones de las administraciones públicas vascas
- x Identifikazio, autentifikazio eta sinadura elektronikoko baliabideak kudeatzeko zerbitzuak
Servicios de gestión de medios de identificación, autenticación y firma electrónica
- x Euskadiko Administrazioen Segurtasunerako eta Elkarreragingarritasunerako Nodoa (NISAE)
Nodo de Interoperabilidad y Seguridad de las Administraciones de Euskadi (NISAE)
- x Ordainketa-pasabidea.
Pasarela de Pagos

Sin. / Fdo: Mario Perea Anuncibay
Berantevillako Udaleko alkatea
Alcalde/sa del Ayuntamiento de Berantevilla

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 21 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 04PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FEEA837034B6F5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_l_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para su firma, así como para llevar a cabo todas las actuaciones tendentes a su correcta aplicación y cumplimiento.”

OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADRA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

El Sr. Alcalde explica que esta Ordenanza ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en la sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020. Añade que le gustaría incrementar algunas modificaciones al dictamen aprobado, con el fin de aumentar las bonificaciones previstas.

De esta forma el artículo 6.b) de la Ordenanza resultaría lo siguiente:

Donde pone:

1.- A los miembros de una misma unidad familiar numerosa que se inscriban en las actividades de carácter periódico organizadas por el Ayuntamiento se realizarán las siguientes bonificaciones:

- Por una actividad: no gozarán de bonificación.
- A partir de la segunda actividad: 20% de bonificación.
- A partir de la cuarta actividad: 30% de bonificación.

Deberá poner:

- Por una actividad: no gozarán de bonificación.
- A partir de la segunda actividad: 30% de bonificación.
- A partir de la cuarta actividad: 40% de bonificación.

Donde pone:

2.- Las personas que acrediten, mediante certificación expedida por el organismo competente, situación de desempleo por más de 6 meses en el momento de realizar la inscripción en la actividad correspondiente, gozarán de una bonificación del 30%.

Deberá poner:

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 22 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 04PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

2.- Las personas que acrediten, mediante certificación expedida por el organismo competente, situación de desempleo por más de 6 meses en el momento de realizar la inscripción en la actividad correspondiente, gozarán de una bonificación del 40%.

En el apartado 3, debe incluirse que la bonificación será a cada Actividad, así: 3.- Aquellas personas que perciban Renta de Garantía de Ingresos (RGI) en el momento de inscripción de la actividad, gozarán de una bonificación del 50%, por cada actividad.

Donde dice:

4.- A los miembros de una misma unidad familiar que, sin ser familia numerosa, se inscriban en más de dos actividades de carácter periódico, se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

- La tercera y cuarta actividad en la que se inscriban cualquiera de ellos gozarán de una bonificación del 20%
- A partir de la quinta actividad gozarán de una bonificación del 30%.

Deberá decir:

- La tercera y cuarta actividad en la que se inscriban cualquiera de ellos gozarán de una bonificación del 30%
- A partir de la quinta actividad gozarán de una bonificación del 40%.

Don Jesús M., Portavoz del Grupo EAJ-PNV, señala que el Sr. Alcalde ya le había comentado estas medidas, y se muestra conforme.

Finalizado el debate, se inicia el debate, resultando aprobado con el voto favorable de todos los asistentes el siguiente **ACUERDO**:

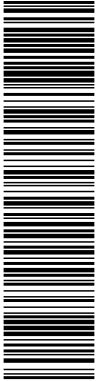
“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades culturales y deportivas, cuyo texto íntegro es el que sigue:

“ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Artículo 1 – DISPOSICIÓN GENERAL

Este ayuntamiento, de acuerdo con la Norma Foral 41/1989 reguladora de las Haciendas Locales del Territorio, modificada por la Norma Foral 33/1998 de 23 noviembre, establece y exige

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 23 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeinformativa.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

precios públicos por la prestación de los servicios y la realización de las actividades que se recogen en el anexo, en los términos de la presente ordenanza, de las que aquéllas son parte integrante.

Artículo 2 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

La ordenanza se aplica en todo el término municipal de Berantevilla.

Artículo 3 – OBLIGADO AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que soliciten los servicios o actividades regulados en la presente Ordenanza.

Artículo 4 - TARIFAS

Las tarifas por precios públicos regulados en la presente Ordenanza son las que se contienen en el anexo de la misma.

Artículo 5 – OBLIGACIÓN DE PAGO

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio o realización de las actividades especificadas en el anexo único.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará una vez incluidos en las matrículas de precios públicos.

3.- Para las actividades de carácter periódico se establece la idoneidad de la domiciliación bancaria de recibos de las cuotas correspondientes por inscripción y asistencia o participación.

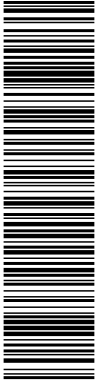
4.- Las actividades deportivas y culturales que se celebran durante los meses de octubre a junio, se realizarán los pagos siguientes:

- a.) Primer pago: 50% del importe, que deberá ser abonado en el mes de diciembre.
- b.) Segundo pago: 50% del importe, que deberá ser abonado en el mes de abril.

5.- El resto de actividades, no incluidas en el apartado anterior, se abonarán en el momento de realizar la inscripción.

6.- La inscripción en la actividad obligará al pago de la totalidad de la misma. El abandono del curso o actividad por el solicitante no devengará derecho de reintegro.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 24 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 04PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F953BFD0FFE483703AB6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_id=13&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

7.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, no se realice la actividad, procederá la devolución del importe correspondiente.

En caso de que el Ayuntamiento modifique el calendario y/o horario de algún curso o actividad y esto suponga la imposibilidad de asistir al mismo por la persona matriculada, debidamente justificado, esta podrá solicitar la devolución de la parte proporcional del precio público, desde el momento en que se haga efectivo el cambio operado por el Ayuntamiento.

8.- Conforme a lo prevenido en el artículo 7 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales, las deudas no satisfechas dentro del plazo indicado en este artículo, se exigirán por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6 – EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Todas las bonificaciones y exenciones deberán ser solicitadas por los interesados en el momento de la inscripción en el curso o actividad, no aplicándose de oficio por el Ayuntamiento.

Las causas que den lugar a una bonificación deberán acreditarse en el momento de la inscripción, y ser anteriores a la misma. No se bonificarán las cuotas una vez iniciado el curso, y por causas sobrevenidas durante el mismo.

A.) Exenciones

Estarán exentas del pago del precio público regulado en la presente ordenanza aquellas personas que se encuentren en riesgo de exclusión social, previo informe suscrito por el Trabajador/a Social justificando la idoneidad de su inclusión en alguna de estas actividades.

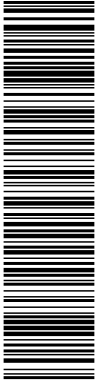
B.) Bonificaciones

1.- A los miembros de una misma unidad familiar numerosa que se inscriban en las actividades de carácter periódico organizadas por el Ayuntamiento se realizarán las siguientes bonificaciones:

- Por una actividad: no gozarán de bonificación.
- A partir de la segunda actividad: 30% de bonificación.
- A partir de la cuarta actividad: 40% de bonificación.

Las bonificaciones se realizarán a aquellos precios públicos de menor importe que deban ser abonados por la familia.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 25 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegozitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_id=138idforma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Junto con la matrícula de la segunda actividad en que se inscriba alguno de los miembros de la misma unidad familiar numerosa, deberá aportarse el libro de familia numerosa para ser compulsado por el Ayuntamiento.

2.- Las personas que acrediten, mediante certificación expedida por el organismo competente, situación de desempleo por más de 6 meses en el momento de realizar la inscripción en la actividad correspondiente, gozarán de una bonificación del 40%.

3.- Aquellas personas que perciban Renta de Garantía de Ingresos (RGI) en el momento de inscripción de la actividad, gozarán de una bonificación del 50% en cada actividad a la que se inscriban.

4.- A los miembros de una misma unidad familiar que, sin ser familia numerosa, se inscriban en más de dos actividades de carácter periódico, se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

- La tercera y cuarta actividad en la que se inscriban cualquiera de ellos gozarán de una bonificación del 30%
- A partir de la quinta actividad gozarán de una bonificación del 40%.

Esta bonificación tiene carácter rogado por lo que deberá solicitarse en el momento de la inscripción en la tercera actividad. No se aplicará de forma automática, y en caso de no solicitarse en el momento oportuno, no procederá su devolución una vez realizado el cobro.

A los efectos de aplicar esta bonificación, se entenderá unidad familiar aquellas en cuyo libro de familia consten los progenitores e hijos menores de 22 años.

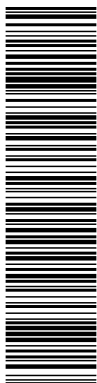
Las bonificaciones se realizarán a aquellos precios públicos de menor importe que deban ser abonados por la familia.

5.- No se bonificarán las actividades culturales de carácter puntual.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el BOTA, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO ÚNICO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2660 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FEEA83703AB6F5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_Lid=138d1d0ma-1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

1.- ACTIVIDADES CULTURALES

Curso de euskera	100 euros/curso
Taller de memoria para la tercera edad	25 euros/curso
Curso de iniciación musical	50 euros/curso
Curso de lenguaje musical	50 euros/curso
Clases individuales de instrumento	150 euros/curso
Servicio de intervención socio educativa "Berante-txoko"	30 euros/curso
Ludoteca	55 euros/curso

2.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Aerobic (1 hora/semana)	55 euros/curso
Kangoo Power (1 horas/semana)	55 euros /curso
Pilates (2 horas/semana)	110 euros/curso
Yoga (2 horas/curso)	110 euros/curso
Bailes de salón	90 euros/curso
Bailes en línea	25 euros/curso
Patines	55 euros/curso

3.- CAMPUS DE VERANO (JULIO)	Un hijo/a	A partir del segundo hermano/a
1 semana	40 euros	32 euros
2 semanas	80 euros	64 euros
3 semanas	110 euros	88 euros
4 semanas	145 euros	116 euros

4.- OTROS CURSOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO

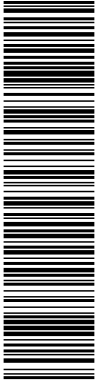
Cursos/Talleres de más de tres o más sesiones	5 euros/sesión
-----------------------------------------------	----------------

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOTA, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado."

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 27 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F963BFD0FFEA83703AB6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERANTEVILLA.

El Sr. Alcalde señala que la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a la mejora de la accesibilidad en las viviendas del término municipal de Berantevilla, fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas Hacienda y Presupuestos celebrada el día 12 de marzo de 2020.

No produciéndose debate al respecto, se inicia la votación y resulta aprobado con el voto favorable de asistentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **Ordenanza municipal reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones a la mejora de la Accesibilidad en las viviendas del Término Municipal de Berantevilla**, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERANTEVILLA

Artículo 1.- Objeto de las subvenciones

Por medio de la presente ordenanza se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Berantevilla, con el fin de fomentar las obras de accesibilidad de los inmuebles de Berantevilla.

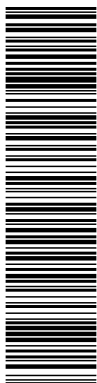
Artículo 2.- Régimen jurídico

Las subvenciones objeto de la presente Ordenanza se regularán además de por lo dispuesto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes leyes de derecho administrativo.

Artículo 3.- Actuaciones subvencionables y beneficiarios

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 28 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2860 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

1.- El régimen de las presentes subvenciones será de aplicación exclusivamente para intervenciones realizadas en inmuebles sitos en el término municipal de Berantevilla, que ostenten la condición de vivienda habitual.

Se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el solicitante de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

2.- Los solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales en el momento de la solicitud.

3.- No podrán ser beneficiarios las comunidades de propietarios ni las personas jurídicas.

Artículo 4.- Obras Subvencionables y requisitos de la edificación.

1.- Las instalaciones y/o obras objeto de subvención serán las siguientes:

1. Instalación de elevadores interiores en domicilios
2. Sustitución de bañeras por platos de ducha
3. Adecuación de puertas interiores para acceso con silla de ruedas
4. Rebaje de portales a cota cero
5. Automatización de puertas de entrada a domicilio

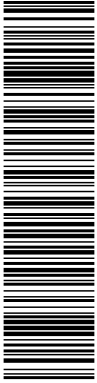
2.- Los edificios cuyas obras son objeto de subvención deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a.) Estar situado en el término municipal de Berantevilla.
- b.) Construcción con antigüedad superior a 10 años, no declarado en ruinas y que no tenga una afección urbanística que impida la autorización municipal para realizar obras.
- c.) Haber presentado al Inspección Técnica del Edificio en tiempo y forma en el Ayuntamiento de Berantevilla.

Quedan exceptuado el requisito de antigüedad de 10 años los inmuebles en los que residan personas con movilidad reducida a quienes les haya sobrevenido esta situación con posterioridad a la ocupación de la vivienda, o habiten personas mayores de 65 años.

Se entenderán por personas con movilidad reducida a aquellas con dificultad permanente para andar, subir escaleras o salvar barreras arquitectónicas, se precise o no el uso de prótesis o sillas de ruedas.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 29 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

En casos de intervenciones a realizar en infraestructuras de carácter comunitario (portales, escaleras comunes, etc.) los solicitantes que cumplan con los criterios establecidos en el Artículo 3, verán minorada la cuantía de la subvención en función de la cuota de participación que el solicitante posea sobre el bien afectado.

Artículo 5.- Condiciones y límites máximos subvencionables

1.- La subvención máxima por hogar estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) 35% del importe total de la intervención, con un máximo de 3.500 €/inmueble y año, excluido IVA, para domicilios con 1 o más personas empadronadas de 80 años o más, así como para hogares con 1 o más personas empadronadas con grado de discapacidad reconocido Clase IV (superior al 50%)
- b) 25% del importe total de la intervención, con un máximo de 2.000 €/inmueble y año, excluido IVA, para domicilios con 1 o más personas empadronadas entre 70 y 79 años, así como para hogares con 1 o más personas empadronadas y con grado de discapacidad reconocido Clase III (Entre 25 y 50%)

En caso de intervenciones ejecutadas en varias fases, la subvención máxima concedida en las diferentes fases no podrá superar, en cada caso, los importes máximos detallados en los apartados "a" y "b" del Artículo 3.

En ningún caso serán subvencionables las obras que hubieran sido objeto de subvención en los 5 años anteriores al de solicitud, computándose ese plazo desde la última fase de ejecución en aquellos casos en que la intervención en cuestión hubiera sido ejecutada en varias fases.

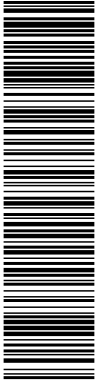
La concesión de las subvenciones se realizará mediante concurrencia competitiva entre los solicitantes.

2.- No se subvencionará más de una obra por año en el mismo inmueble.

Artículo 6.- Cuantía y criterios de adjudicación.

1.- La cuantía total de las subvenciones concedidas no podrá superar la cantidad consignada en la partida presupuestaria 231.480.002 del presupuesto anual del Ayuntamiento de Berantevilla.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 30 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 04PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

2.- En caso de que el importe total a conceder a todos los beneficiarios, superase el importe máximo consignado en la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal en vigor, la cantidad definitiva a conceder a cada una de ellas se calculará en base al porcentaje que sobre el importe total correspondiera a cada uno de ellos.

Artículo 7.- Solicitud de subvenciones

1.- Presentación de solicitudes

- A. El plazo para la solicitud de la subvención será desde el 1 de enero al 31 de octubre.
- B. Se podrá solicitar subvención para las obras ejecutadas entre el día 1 de noviembre del año anterior al 31 de octubre del año de la solicitud.
- C. La presentación de la documentación para optar a las subvenciones detalladas en la presente ordenanza supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

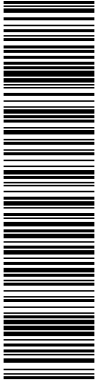
2.- Documentación a presentar:

- A. Solicitud, en modelo oficial, debidamente cumplimentada y firmada. Se adjunta el modelo de solicitud como Anexo I.
- B. Licencia de obra concedida por el Ayuntamiento.
- C. Memoria justificativa de la intervención a subvencionar, en la que se indicará como mínimo una breve descripción de la intervención a realizar, la motivación de la misma, la situación actual del bien afectado, la ubicación física de la misma y una relación de los trabajos a realizar. Esta memoria
- D. Presupuesto de las obras a subvencionar.

En el caso de que la obra ya esté ejecutada, se deberán presentar la factura original y justificante bancario del pago del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 31 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6F5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ben_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera. Por tanto, no será admisible el justificante de pago en metálico de cantidades superiores a esta cuantía.

- E. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5, relativa a la situación de discapacidad de los residentes en la vivienda sobre la que se pretende ejecutar la obra.
- F. Informe de Inspección Técnica de Edificios.
- G. Certificados de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias (Hacienda y Recaudación Municipal) y frente a la Seguridad Social, así como de no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con el Ayuntamiento de Berantevilla.

Artículo 8.- Ordenación e instrucción

Será órgano instructor de las presentes subvenciones el Alcalde/sa del Ayuntamiento de Berantevilla. Éste realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos administrativos y la valoración técnica y económica de la inversión.

Artículo 9.- Resolución de concesión

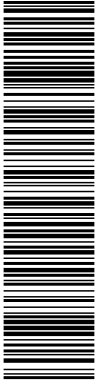
Las subvenciones se concederán por acuerdo del Pleno en el plazo de dos meses tras la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

Artículo 10 .- Justificación y pago

Una vez notificada la concesión de la subvención, en el plazo de 10 días hábiles, y para proceder al abono la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la alcaldía, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se deba efectuar la transferencia.
- b) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto o copias compulsadas.
- c) Justificantes bancarios de pago de las facturas aportadas.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 32 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 04PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA83703AB6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeinformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

En el supuesto de que los gastos efectivamente justificados fueran inferiores al coste inicialmente presupuestado y solicitado, la subvención a abonar se verá minorada en el importe correspondiente.

Artículo 11.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones o ayudas.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos, supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Artículo 12.- Reintegro e infracciones y sanciones

Las subvenciones reguladas en esta Ordenanza se registrarán en materia de reintegro por lo establecido en los artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y sus correlativos del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, artículos 91 a 101.

En cuanto a las infracciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 a 69 de la misma Ley 102 y 103 del Reglamento.

Artículo 13.- Interpretación.

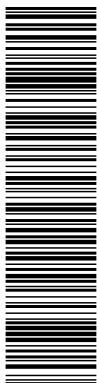
Cualquier duda que surgiera en relación a la interpretación de estas bases, será resuelta por el Pleno, previo informe de la Comisión de Hacienda y del personal técnico competente.

Disposición Final Única

Esta ordenanza, una vez aprobada definitivamente, se publicará íntegramente en el BOTHA, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y entrará en vigor trascurrido el plazo de quince (15) días hábiles, previstos en el artículo 65.2 del mismo texto legal, contado a partir del día siguiente al de la citada publicación.

ANEXO I

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 33 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F63BDFD0FFEA83703AB6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_lu=138ldfoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR OBRA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LOS HOGARES
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERANTEVILLA
(ORDENANZA BOTHA NÚM. X DE FECHA X)**

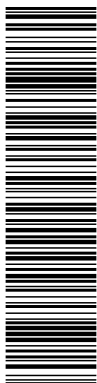
Izen-abizenak – Sozietatearen Izena Nombres y Apellidos – Razón Social	Agiriaren zk. Nº documento	Telefonoa Teléfono	Email
Helbidea/Domicilio	P.K/C.P	Herria/Localidad	Probintzia/Provincia
Bere izena edo ordezkatzuz Actuando en nombre propio o en representación de		Agiriaren zk. Nº Documento	

ESKATZEN DU/SOLICITA SUBVENCIÓN por la obra realizada en la vivienda sita en:
(Dirección, polígono y parcela)

ERANTSI DA/ SE ADJUNTA (X batez markatu dagokion lizentzia) / (Marcar con una X lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	Licencia de obra concedida por el Ayuntamiento, o en su defecto, señalar el Decreto y número de la licencia: _____
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de la obra
<input type="checkbox"/>	Proyecto de la obra (en su caso)
<input type="checkbox"/>	Memoria justificativa (art. 7.2.c Ordenanza Municipal)
<input type="checkbox"/>	Factura
<input type="checkbox"/>	Justificante bancario del pago
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la situación del grado de discapacidad reconocido.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 34 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

<input type="checkbox"/>	Informe de la Inspección Técnica del Edificio, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias
<input type="checkbox"/>	Bestelakoak (zehaztu) / Otras (especificar):

EL SOLICITANTE DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD: X batez markatu dagokion lizentzia) /
(Marcar con una X lo que proceda)

<input checked="" type="checkbox"/>	Conocer, aceptar y cumplir los criterios fijados en la Ordenanza Municipal reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a la mejora de la accesibilidad en los hogares del término municipal de Berantevilla (BOTH X)
<input type="checkbox"/>	Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social y demás circunstancias derivadas del artículo 13.2 de la Ley general de Subvenciones.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA a recibir las comunicaciones oficiales por correo electrónico, derivadas de su concurrencia, conforme a la Ley PAC 39/2015, artículos 40 y 41, así como a consultar los datos que figuran en el padrón municipal de habitantes.

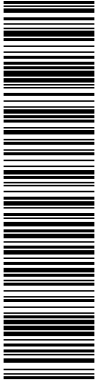
Data/fecha

Sinadura/Firma

BERANTEVILLAKO UDALEKO ALKATE – UDALBURU JAUNA
A/A SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOTH A y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 35 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6F5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_l_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

DÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR OBRAS Y OTRAS INVERSIONES.

El Sr. Alcalde explica que el Grupo Municipal EAJ-PNV ha presentado una moción relativa a este asunto y que se transcribe a continuación:

“Jesús María Alonso Vallejo, actuando en calidad de portavoz del Grupo Municipal EAJ-PNV en el Ayuntamiento de Berantevilla, en relación al punto décimo del Orden del Día establecido para el Pleno Extraordinario que se celebrará telemáticamente el próximo 12 de mayo de 2020, relativo a la propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a las Juntas Administrativas, por obras y otras inversiones

EXPONE

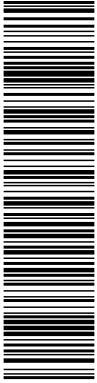
- *Que en la Comisión de Hacienda celebrada el 12 de marzo de 2020 trasladó al Sr. Alcalde la inseguridad que, a juicio de nuestro Grupo Municipal, genera el método de adjudicación escogido para las solicitudes relacionadas con la descrita ordenanza, ya que los solicitantes desconocerían la cuantía finalmente adjudicada, pudiéndose generar importantes problemas de liquidez para afrontar las respectivas obras o inversiones.*

- *Que considera que existen otros métodos de adjudicación, que habitualmente se emplean por otras administraciones públicas en subvenciones similares, basados en criterios de valoración que permiten optar a diferentes rangos de subvención, en función de la casuística particular.*

Por todo ello, SOLICITA

RETRASAR la aprobación de la citada ordenanza para estudiar la posibilidad de establecer nuevos plazos de solicitud y resolución de las ayudas y reformular el método de adjudicación, estableciéndose rangos de puntuación que modulen el porcentaje de subvención a conceder.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 36 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Y a tal efecto se proponen los siguientes criterios de valoración, que deberán estudiarse en mayor profundidad:

- Población de la localidad

Estableciendo rangos poblacionales que puntúen hasta un máximo de 15 puntos

- Superficie urbana

Estableciendo rangos de superficie que puntúen hasta un máximo de 15 puntos

- Actuaciones que hayan recibido subvención del programa de Obras Menores de la Excm. Diputación Foral de Álava – 25 Puntos (De manera que se fomente la solicitud por Obras Menores)

- Actuaciones que hayan recibido subvención del programa Plan Foral de obras y Servicios de la Excm. Diputación Foral de Álava – 15 Puntos (De manera que se fomente la solicitud por Plan Foral)

- Actuaciones que hayan recibido subvención por parte del Gobierno Vasco u otro ente – 15 Puntos (De manera que se fomente la solicitud a otras administraciones públicas)

- Tipología de inversión:

Estableciendo diferentes puntuaciones para cada tipo de intervención amparada:

o Obra nueva, de rehabilitación y reparación de la Casa Concejo y otros edificios en los que se preste un servicio público a los vecinos de la localidad – 30 Puntos

o Obra nueva, de rehabilitación y reparación de equipamientos deportivos – 15 Puntos

o Obra nueva, de rehabilitación y reparación de equipamientos deportivos – 15 Puntos

o Obra nueva, de rehabilitación y reparación de espacios para zonas de juego infantiles – 15 Puntos

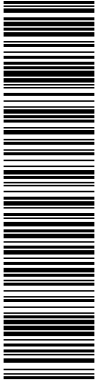
o Obra nueva de espacios públicos destinados a zonas verdes y jardines urbanos – 15 Puntos

o Obra nueva, de actualización y reparación de canalización subterránea de los servicios de alumbrado público, red de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento de aguas pluviales y fecales, electricidad, gas, telefonía y sus instalaciones – 20 Puntos

o Reparación y/o construcción del cementerio – 15 Puntos

o Obras de rehabilitación y reparación de elementos singulares de los concejos tales como ermitas, fuentes, molinos, lavaderos, iglesias parroquiales, ... cuando sean propiedad de la junta administrativa o cuando la propiedad o el uso sean cedidos por su propietaria/o a la junta

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 37 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 04PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F953BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

administrativa correspondiente. La cesión de uso deberá estar vigente durante los diez a los siguientes a contar desde la fecha de fin de obra – 20 Puntos
o Obras comunitarias de calefacción central alimentado por biomasa, promovidas por las Juntas Administrativas – 25 Puntos
o Obras efectuadas en los caminos rurales – 15 Puntos
o Inversiones en mobiliario urbano – 10 Puntos

En función de las valoraciones obtenidas para cada solicitud, en aplicación de los criterios establecidos anteriormente, y considerando siempre que, si la obra ha sido dotada con una subvención por obra Administración Pública, el Ayuntamiento subvencionará únicamente del déficit del coste de la obra, así como que se establecerán excepciones y límites subvencionables, la ayuda directa a asignar a cada proyecto de inversión se materializará de la siguiente forma:

Hasta 25 puntos: 0% Ayuda

De 26 a 59 puntos: 60% del déficit o 15% de la obra si no ha sido subvencionada por ningún organismo o ente

De 60 a 99 puntos: 70% del déficit o 25% de la obra si no ha sido subvencionada por ningún organismo o ente

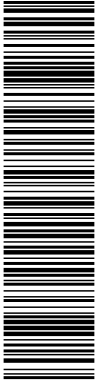
Más de 99 Puntos: 80% del déficit o 35% de la obra si no ha sido subvencionada por ningún organismo o ente”

D. Jesús señala que ellos no están en contra del contenido de la ayuda, sino en la propuesta para valorar las solicitudes, que les genera inseguridad porque el método seleccionado dificultaría la realización de estimaciones de subvención por parte de los solicitantes con los consiguientes problemas de liquidez que ello podría generarles. Se proponen los métodos de puntuación que ya son utilizados por otras Administraciones Públicas.

Añade que la propuesta de su grupo es que se retire el asunto del orden del día para volver a estudiar los criterios propuestos. Considera que no es conveniente tener a las Juntas Administrativas esperando desde enero hasta noviembre para conocer el importe de la ayuda a conceder, y esto supondría que ellas no pudieran hacer un plan de financiación certero y adecuado para las inversiones que pretenden realizar en el año. Los puntos propuestos en la enmienda son ideas a debatir y estudiar, ya que aprobarlo tal y como se propone, es precipitado.

El Sr. Alcalde contesta que con la propuesta que presentan se favorece al pueblo más grande dado que se favorecen criterios como número de habitantes y extensión, sin embargo, esas

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 38 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 04PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Juntas son las que tienen más ingresos. Por el contrario, debe ayudarse más a las Juntas más pequeñas, que son las que más dificultades económicas tienen.

En cuanto a las puntuaciones, el Sr. Alcalde señala que no se suman 100 puntos.

D. David señala que las puntuaciones de la enmienda son un borrador que debe ser estudiado. En cuanto a los criterios de población y extensión, lo que se establecen son rangos poblacionales, y no quiere decir que, a mayor superficie o mayor población, más puntuación. Si no todo lo contrario, lo más lógico en caso de población y extensión es que la puntuación se otorgue en orden descendente.

El Sr. Alcalde señala que, las Juntas siempre van a tener una asignación e igualmente ellas si pueden saber qué cantidad les corresponde, porque previamente Obras Menores o Plan Foral, habrán resuelto, antes del inicio de la obra. Añade que en los 8 años que llevan a cargo del Ayuntamiento, nunca ha faltado partida para subvencionar las obras de las Juntas, y en caso de que así fuera, se realizaría una pequeña minoración, pero siempre se les concedería subvención. La voluntad del Ayuntamiento es de conceder las ayudas hasta el máximo consignado en el presupuesto, y ayudar a las Juntas todo lo posible.

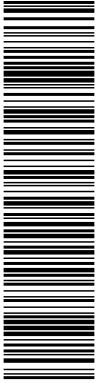
D. Mario señala que en lo relativo a la tipología de las obras, es probable que un centro social sea más importante que un camino de parcelaría, pero si la necesidad de la Junta es hacer el camino, él no es quien para considerar que esto no es así.

D. Jesús señala que en eso no están en desacuerdo, pero le parece excesivo esperar un año para conocer la resolución. Si una Junta presenta una solicitud para una obra sin subvención que pueden hacer en enero, tendrían que esperar hasta final de año.

No obstante, ellos no pretenden realizar un nuevo estudio de la ordenanza en esta sesión, sino retirar el asunto del Orden del día y volver a estudiarla en las reuniones que fueran necesarias. Los criterios establecidos en la enmienda son simplemente una motivación para justificar por qué se solicita la retirada del asunto del orden del día, y que deberán debatirse y estudiarse a posteriori.

Doña Sandra señala que no entiende la oposición al criterio de adjudicación por porcentajes, puesto que igualmente saben que será un porcentaje del déficit, y señala que con su método, puede pasar lo mismo.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 39 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F653BFD0FFEA837034B6F5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Don David señala que no, porque se acortan los plazos de solicitud y resolución, y se solventarán estas dudas en un periodo corto, de manera que las Juntas sepan en un periodo breve, qué cantidad les corresponden.

Finalizado el debate, se procede a la **votación de la retirada del asunto del Orden del día**, siendo el resultado de la votación, el siguiente:

3 votos a favor: 3 concejales del grupo municipal EAJ-PNV
3 votos en contra: Alcalde y 2 concejales del grupo municipal BAI-AIB

Visto el empate, opera el voto de calidad del Alcalde, **no resultando aprobada** la retirada del Orden del día de la aprobación inicial de la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a las juntas administrativas por obras y otras inversiones.

A continuación, el Sr. Alcalde propone la enmienda del art. 3.2.a) de la Ordenanza Municipal, para incrementar el porcentaje a subvencionar del 30% al 70% en los caminos rurales. Además, quiere añadir, en el artículo 4, un apartado en el que se establezca que primero se estudiarán las obras que tengan concedida una subvención por otra Administración Público, y después, las que no.

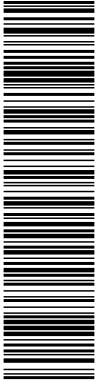
El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EAJ-PNV pide la palabra y manifiesta que ellos han solicitado la retirada del asunto del orden del día, para su estudio y modificación, y no se lo han aceptado. Y, sin embargo, el Sr. Alcalde pretende incluir una enmienda en la sesión en curso, sin previo estudio, y con prisa. D. Jesús se manifiesta totalmente en contra y añade que eso es un ejercicio de abuso de poder.

D. Pedro señala que ellos han intentando estudiar y mejorar la propuesta, con tiempo y dedicación, y sin embargo ha sido rechazado, por lo que no entienden por qué ahora quieren hacer esa modificación.

Doña Sandra solicita la palabra y comenta que cada Junta sabe lo que es importante para su Municipio, y considera que el Ayuntamiento no debería favorecer más hacer una obra u otra, sino que debe ayudar tanto para hacer un parque, un camino, un centro social, o lo que corresponda.

D. David apela, en primer lugar, a las palabras citadas por el Sr. Alcalde al inicio de la sesión en las que instaba a los presentes a tener en consideración las circunstancias en las que se estaba celebrando el pleno al realizarse por vía telemática, explicando que es una contradicción obligar al grupo municipal EAJ – PNV a tomar una decisión sobre una ordenanza de vital importancia para las Juntas Administrativas y sin la meditación que requiere y en segundo lugar apela a la

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 40 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 04PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

responsabilidad y pide que se reconsidere la propuesta, sobre todo considerando la tesitura económica consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID – 19 y en la que, desde Diputación se ha pedido a los Ayuntamientos que se contenga el gasto y se dedique a la ayuda a las personas y a los colectivos más sensibles. Añade que, además, no es posible saber la repercusión que el incremento porcentual en estas ayudas podría suponer en las arcas municipales puesto que se trataría de una actuación subvencionable de tipo nuevo, sin precedentes, y que por tanto no permite realizar un estudio económico acorde a la realidad.

El Sr. Alcalde añade que ellos siguen considerando que es el mejor sistema, no obstante, decide retirar las enmiendas planteadas por su grupo Municipal, y propone volver a votar la retirada para poder continuar este debate en una reunión acorde a ello.

Finalizado nuevamente el debate, se vuelve a votar la retirada del asunto del orden día, resultando **aprobada con el voto favorable de todos los asistentes** la retirada del Orden del día de la aprobación inicial de la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a las juntas administrativas por obras y otras inversiones.

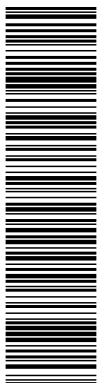
Don Jesús solicita que conste expresamente el agradecimiento del Grupo Municipal EAJ-PNV a que se dé la oportunidad de volver a discutir y mejorar la Ordenanza.

DÉCIMO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2020 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 1/2020.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Secretaria – Interventora, que explica que para realizar esta modificación de crédito se ha disminuido el crédito consignado en la partida presupuestaria que se destina al Festival Ibaiuda, puesto que el Club de Montaña de Berantevilla ha comunicado por escrito al Ayuntamiento que este año, debido al Coronavirus, no se celebrará. Esta partida estaba dotada de 7.000 euros.

Por otro lado, la liquidación de los gastos mancomunados que se abonan por cada año vencido a la Cuadrilla de Añana es considerablemente mayor de la prevista en el presupuesto municipal en vigor. En el presupuesto 2020 se previó un gasto de unos 17.000 euros para hacer frente a la liquidación de los gastos mancomunados del ejercicio 2019, todo ello considerando que para el 2018 la liquidación resulto ser de alrededor de 16.000 euros. No obstante, la liquidación presentada por la cuadrilla asciende a algo más de 22.000 euros, por lo que se resulta necesario incrementar estas partidas.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 41 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEAE837034B8F5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Se ha liquidado un mayor gasto en el Servicio de Urbanismo, pero, sobre todo, debido al empaquetado del archivo para su traslado por la obra de la Casa Consistorial, en el Servicio de la Archivera.

Además, la modificación prevé también el incremento de la aplicación 920.622.001 relativa a los honorarios de la Dirección de Obra, todo ello debido a que con motivo de la modificación del contrato de obra "Reforma y ampliación de la Casa Consistorial" para "Impermeabilización de Cubierta Almacén", los Directores de Obra y redactores del proyecto han tenido que preparar documentación técnica no prevista en el contrato inicial, y que asciende a un total de 820,82 euros.

No se produce ninguna intervención al respecto, y el Sr. Alcalde inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de todos los asistentes el siguiente **ACUERDO**:

"**PRIMERO**.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos Nº 2/2020, mediante Transferencia de Crédito Nº 1/2020 que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento de Berantevilla del ejercicio 2020, conforme a la propuesta formulada:

PARTIDA DEL ESTADO DE GASTOS A MINORAR:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Disminución
334.481.000	SUBV. FESTIVAL IBAIUDA	7.000	5.011,95

Total disminución de créditos 5.011,95 euros

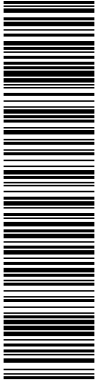
PARTIDA DEL ESTADO DE GASTOS A INCREMENTAR:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Incremento
151.421.000	CUADRILLA DE AÑANA - ARQUITECTO	5.000,00	2.216,73
920.421.000	CUADRILLA DE AÑANA – ARCHIVERA	4.500,00	1.974,40
920.622.001	DIRECCIÓN FACULTATIVA OBRA CASA CONSITORIAL	0,00	820,82
TOTAL			5.011,95

Total aumentos de crédito..... 5.011,95€

SEGUNDO.- Dado que el total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, este acuerdo será firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 42 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 04PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFE837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idforma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.”

DÉCIMO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL” PARA LA EJECUCIÓN DE “IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE ALMACÉN” SITIO EN LA PARCELA 484 DEL POLÍGONO 1.

El Sr. Alcalde explica que la Dirección de la obra de la Casa Consistorial ha puesto de manifiesto que, durante la ejecución de la misma, se dieron cuenta de que era necesario impermeabilizar el almacén de la Parcela 484 del Polígono 1. Es decir, el techo del almacén y suelo de la “plaza”.

Por ello, han presentado una solicitud de modificación del contrato de obra al que acompañan una memoria valorada, un presupuesto, planos y un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

La Dirección de obra ha señalado que, esperar a hacer esta obra en los próximos años, conllevaría un coste mayor para el Ayuntamiento.

En esta ocasión hay que iniciar un expediente de modificación del contrato puesto que ya se han tramitado dos expedientes de precios contradictorios que, en total, ascienden al 2,60% del presupuesto inicial del contrato, acercándose al límite del 3% establecido en el art. 242. 4 LCSP.

El Sr. Portavoz del grupo municipal EAJ-PNV comenta, que si la Dirección de la obra considera necesario esta modificación habrá de hacerse, no obstante, muestra su preocupación por ser esta ya la tercera modificación que ha de hacerse al proyecto inicial.

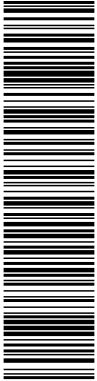
D. David pregunta cual es el porcentaje de desviación que se está acumulando ya, con respecto al precio de adjudicación.

La Sra. Secretaria responde que no recuerda de memoria pero se le remitirá la información al respecto por email.

Finalizado el debate, se inicia la votación y resulta aprobado con el voto favorable de los seis asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que mediante acuerdo plenario, de fecha 27 de junio de 2019 se adjudicó a la empresa Construcciones Jometón SL el contrato para la ejecución de las obras de “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial”. El importe de adjudicación ascendió a 406.659,05 € más el IVA correspondiente (que asciende a 85.398,40 €), lo que da un total de 492.057,45 euros.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 43 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFE4837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Visto que el contrato se formalizó en fecha 15 de julio de 2019 firmándose el acta de comprobación de replanteo en fecha 5 de agosto de 2019.

Tras ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 242.2.ii) LCSP, se han incluido precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, que no supusieron un incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto excedieron del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo, así:

1. En la Sesión Plenaria de 10 de febrero de 2020 se aprobó definitivamente la inclusión de nuevos precios y partidas por valor de 6.108, 82 euros (7.391, 67 Iva incluido), lo cual suponía un incremento del 1,50% del presupuesto primitivo.
2. En la Sesión Plenaria de 9 de marzo de 2020, se aprobó definitivamente la inclusión de nuevos precios y partidas por valor de 4.475, 44 euros (5.415,28 euros Iva incluido), lo cual supuso un nuevo incremento del 1,10% del presupuesto primitivo.

Visto, el conjunto de ambas inclusiones supone un incremento total del 2,60% del presupuesto primitivo.

Vista la solicitud de modificación del contrato de obra "Reforma y ampliación de la Casa Consistorial" con el fin de llevar a cabo la "Impermeabilización de cubierta de Almacén" sito en la parcela 484 del Polígono 1 presentada el día 30 de abril de 2020 por la Dirección Facultativa de la Obra, y la documentación que la acompaña, esto es: Memoria Valorada, Planos, Mediciones y Presupuesto y Estudio Básico de Seguridad y Salud,

Visto el informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal, sobre la adecuación técnica de la documentación presentada, (Ref. 20B-32), de fecha 5 de mayo de 2020,

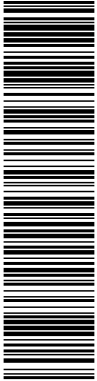
Visto el informe de fecha 6 de mayo de 2020, emitido por la Secretaria – Interventora, sobre el procedimiento y la legislación aplicable,

Visto el certificado de existencia de crédito, emitido por la Secretaria – Interventora, de fecha 6 de mayo de 2020,

Considerando que la legislación aplicable es la siguiente:

-Los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207 y 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 44 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 04PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&en_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

-Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

-Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

-La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias atribuidas al Pleno de esta Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de modificación del contrato de obras de “Reforma y ampliación de la casa consistorial” y ordenar la aprobación técnica de la memoria valorada “IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DE ALMACÉN sita en la PARCELA 484 DEL POLÍGONO 1”, redactada por Doña Ana Eguia Solaun y Don Jon Eguia Solaun.

El presupuesto total de contrata asciende a trece mil novecientos dieciocho euros (13.918,00), lo cual supone un importe total de dieciséis mil ochocientos cuarenta euros y setenta y ocho euros (16.840,74) Iva incluido.

SEGUNDO.- Anexar la nueva memoria valorada “Impermeabilización cubierta de almacén”, y su documentación, al proyecto de obra inicialmente aprobado.

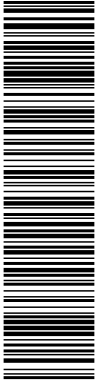
TERCERO.- Dar audiencia al contratista “Construcciones Jometón S.L.” por un plazo de tres días con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que presente las alegaciones que estime pertinentes.

CUARTO.- Formuladas las alegaciones, emitir certificado de secretaría de las alegaciones presentadas e instar a la resolución de las mismas por el personal técnico correspondiente.

QUINTO.- Tras el informe técnico, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

SEXTO.- Con los informes anteriores, trasládese al Pleno de la Corporación, para que en su calidad de órgano de contratación del contrato “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial” proceda a su estudio y resolución.”

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 45 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6F5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

II. ACTIVIDAD DE CONTROL

DÉCIMO TERCERO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS APROBADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO

Junto a la convocatoria para la sesión se entrega a los Sres./Sras. Concejales/as el listado de decretos aprobados desde la celebración del último pleno ordinario, celebrado el día 17 de diciembre de 2019, y que es la que sigue:

“LISTA DE DECRETOS APROBADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO (DICIEMBRE 2020)

Dación de cuentas: Sesión ordinaria – 12 de mayo de 2020

Decreto 189/2019, de 11 de diciembre – Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno del día 17 de diciembre de 2019.

Decreto 190/2019, de 13 de diciembre – Concesión de autorización a D. Jesús Toledo Leceta para llevar a cabo tiro en campo de tiro eventual “Campo de recorridos de tiro Txoriarte en coto de caza El Castillo” en enero, febrero, marzo y abril 2020 en Santa Cruz del Fierro (Berantevilla).

Decreto 191/2019, de 13 de diciembre – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “colocar paneles fotovoltaicos” en cubierta de edificio sito en la Parcela 254 del Polígono 5 de Santa cruz del Fierro (L-19-42)

Decreto 192/2019, de 13 de diciembre – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Sustituir vallado en la zona recreativa infantil” en la parcela catastral 189 del Polígono 2 de Lacervilla (L-19-43)

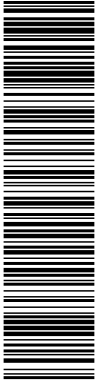
Decreto 193/2019, de 13 de diciembre – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Reparación de los caminos de valmorato y valetrucha” de la localidad de Mijancas. (L-19-44)

Decreto 194/2019, de 17 de diciembre – Aprobación y pago de las subvenciones correspondientes a los grupos municipales 2019

Decreto 195/2019, de 17 de diciembre – Aprobación del pago de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados (junio a diciembre 2019).

Decreto 196/2019, de 17 de diciembre – Aprobación del gasto por kilometraje de miembros y personal del Ayuntamiento año 2019

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 46 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Decreto 197/2019, de 17 de diciembre – Aprobación y ordenación el pago del gasto correspondiente al suministro de un clarinete para la Escuela de Música (Contrato 74/2019)

Decreto 198/2019, de 17 de diciembre – Aprobación y ordenación del pago del gasto correspondiente al suministro de los cohetes para la noche de Reyes 2020 (Contrato 75/2019)

Decreto 199/2019, de 17 de diciembre – Aprobación y ordenación del pago de la factura 488/2019 presentada por Sara Martínez de Argote por la obra “Parque infantil junto a zona deportiva” subvencionada por el Programa Obras Menores 2019.

Decreto 200/2019, de 19 de diciembre – Aprobación de la bonificación del IVTM por Vehículos con más de 25 años de antigüedad a partir del ejercicio 2020.

Decreto 201/2019, de 19 de diciembre – Denegación de la bonificación del IVTM por Vehículos con más de 25 años de antigüedad a partir del ejercicio 2020 y de la devolución de ingresos indebidos por el abono del impuesto correspondiente al ejercicio 2019.

Decreto 202/2019, de 19 de diciembre – Aprobación y ordenación del pago de facturas, según relación contable F-2019-9

Decreto 203/2019, de 20 de diciembre – Aprobación y ordenación del pago de las liquidaciones de los gastos corrientes del Colegio Unamunzaga de Ribabellosa de los años 2017 y 2018.

Decreto 204/2019, de fecha 20 de diciembre– Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Arreglo de saneamiento pluviales calle carretera” frente a las pareclas 197, 381 y 180 del Polígono 2 de Lacervilla. (L-19-45)

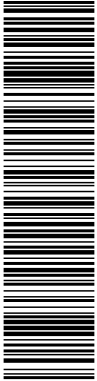
Decreto 205/2019, de fecha 20 de diciembre – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Impermeabilización de canalón” en pabellón nº 11 – 12 de la parcela catastral 522 del Polígono 1 (P.I Lacorzanilla) (L-19-46)

FIN AÑO 2019

AÑO 2020

Decreto 1/2020, de 10 de enero – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Revisión y mantenimiento de tejado” en la Parcela 210 del Polígono 4 de la localidad de Santurde (L-20-01)

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 47 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Decreto 2/2019, de 14 de enero – Devolución de fianza depositada por Aragonesa de Piensos S.A por la gestión de residuos de la licencia de obra L-18-45

Decreto 3/2020, de 14 de enero – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Sustituir puerta cuadra” en la Parcela 205 del Polígono 3 de la localidad de Mijancas (L-20-02)

Decreto 4/2020, de 14 de enero - Concesión de licencia municipal de primera utilización en la parcela 253 del polígono 3 de la localidad de Mijancas (LPU-20-01)

Decreto 5/2019, de 16 de enero – Ajustes al presupuesto 2020 prorrogado desde el ejercicio 2019.

Decreto 6/2020, de 24 de enero - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “instalar un pedestal – caja terminal óptica y pequeña zanja” en la calle abajo cruce con calle mayor, de la localidad de Berantevilla. (L-20-03)

Decreto 7/2020, de 24 de enero - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “cierre de parcela con valla metálica” en la parcela 812 del polígono 3 de la localidad de Berantevilla (L-20-04)

Decreto 8/2020, de 30 de enero - Ordenación de pagos nóminas mes de enero 2020

Decreto 9/2020, de 30 de enero - Reconocimiento y abono de trienio a favor de Doña Susana Ansótegui Alday

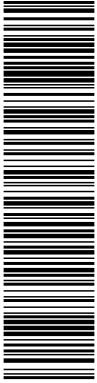
Decreto 10/2020, de 30 de enero - Aprobación del expediente de liquidación del presupuesto general de Berantevilla (Álava), correspondiente al ejercicio económico 2019

Decreto 11/2020, de 30 de enero - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Cierre de porche de acceso a la vivienda” en la Parcela 230 del Polígono 1 de la localidad de Berantevilla (L-20-05)

Decreto 12/2020, de 5 de febrero - Aprobación de la modificación de crédito 1/2020 - incorporación de remanente de crédito

Decreto 13/2020, de 5 de febrero - Convocatoria sesión extraordinaria de pleno del día 10 de febrero de 2020

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 48 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uolalenegoitza.araba.eus/porta/VerificarDocumentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Decreto 15/2020, de 10 de febrero - Inicio de expediente de baja de oficio en el padrón municipal 2/2020

Decreto 16/2020, de 10 de febrero - Aprobación del padrón de la tasa del agua potable y saneamiento de la zona industrial de Berantevilla, correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio 2019

Decreto 17/2020, de 13 de febrero - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del "Taller de cocina para principiantes" (CM01/2020)

Decreto 18/2020, de 13 de febrero - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del "Espectáculo de magia" (CM02/2020)

Decreto 19/2020, de

Decreto 20/2020, de 14 de febrero - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "Cambio de bañera por ducha en baño planta baja" en la parcela 512 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla (L-20-06)

Decreto 21/2020, de 17 de febrero - Reserva de emplazamientos disponibles para la colocación de carteles, pancartas y banderolas

Decreto 22/2020, de 17 de febrero - Reserva de locales oficiales y lugares públicos para la celebración de los actos de la campaña electoral

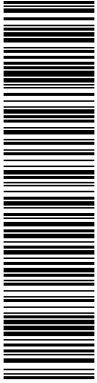
Decreto 23/2020, de 18 de febrero - Aprobación y ordenación de pago de facturas, según relación contable F -2020 – 2

Decreto 24/2020, de 18 de febrero - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "Escáner documental Brother ads-1700w" (CM03/2020)

Decreto 25/2020, de 18 de febrero - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "señales de extintores y alarma para guardería, bolera y centro médico" (CM04/2020)

Decreto 26/2020, de 20 de febrero - Acuerdo de suspensión de obra clandestina en la parcela catastral 51 del polígono 1 sita en el polígono industrial de Lacorzanilla -2 (Berantevilla)

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 49 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6F6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Decreto 27/2020, de 21 de febrero - Propuesta orden de ejecución – parcela 131b polígono 3 (Mijancas)

Decreto 28/2020, de 21 de febrero - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Redacción del proyecto y dirección de obra de obra de acondicionamiento de la planta primera del consultorio médico para botica y servicios sociales” (CM05/2020)

Decreto 29/2020, de 21 de febrero - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “estudio y redacción del proyecto de envejecimiento activo” (CM06/2020)

Decreto 30/2020, de 24 de febrero - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “fondos bibliográficos 2020” (CM07/2020)

Decreto 31/2020, de 25 de febrero - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “horno portátil para el curso de cocina” (CM08/2020)

Decreto 32/2020, de 25 de febrero - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “colocar caseta de guarda de tubería de riego de 8x2,5 m” en la parcela 15 del polígono 4 de la localidad de Santurde (L-20-07)

Decreto 33/2020, de 27 de febrero - Ordenación de pagos nóminas mes de febrero 2020

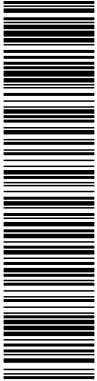
Decreto 34/2020, de 28 de febrero - Solicitud de la subvención para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas. Ejercicio 2020.

Decreto 35/2020, de 1 de marzo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Monólogo ¡Coja turno! introdúzcase” (CM09/2020)

Decreto 36/2020, de 3 de marzo - Convocatoria sesión extraordinaria de pleno del día 9 de marzo de 2020

Decreto 37/2020, de 4 de marzo - Modificación de la hora de la convocatoria sesión extraordinaria de pleno del día 9 de marzo de 2020

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 50 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anunciabay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6F5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Decreto 38/2020, de 6 de marzo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "Saxofón Sullivan Saxa 200 y accesorios" (CM10/2020)

Decreto 39/2020, de 9 de marzo - Convocatoria de sesión extraordinaria de la comisión especial de cuentas, de hacienda y presupuestos para el día 12 de marzo de 2020

Decreto 40/2020, de 12 de marzo - Suspensión de servicios culturales y deportivos, cierre de instalaciones del ayuntamiento y otra medidas contra el Cod – vid 19 (Coronavirus)

Decreto 41/2020, de 13 de marzo - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "retejar edificio" en la parcela 170-a del polígono 4 de la localidad de Tobera (L-20-08)

Decreto 42/2020, de 13 de marzo - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "cambiar suelo" en la parcela 1325 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla (L-20-09)

Decreto 43/2020, de 13 de marzo - Concesión de licencia municipal para obra mayor consistente en "derribar dos casetas, derribar un muro y volver a levantarlo" en la parcela 246 del polígono 3 de la localidad de Mijancas (L-20-10)

Decreto 44/2020, de 16 de marzo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "1.000 sobres y 500 carpetas con el escudo municipal" (CM 11/2020)

Decreto 45/2020, de 17 de marzo - Aprobación y ordenación de pago de facturas, según relación contable f -2020 – 3

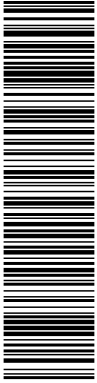
Decreto 46/2020, de 20 de marzo - Aprobación de la solicitud de acceso al expediente "Contrato menor 6/2020 – Estudio y redacción del proyecto de envejecimiento activo" por el concejal d. David Fernández Sarabia

Decreto 47/2020, de 26 de marzo - Prórroga de las medidas adoptadas contra el Covid 19 (coronavirus)

Decreto 48/2020, de 26 de marzo - Aprobación, con carácter urgente y ante la situación de alarma sanitaria, la certificación de obra nº6 de la obra "Reforma y ampliación de la casa consistorial"

Decreto 49/2020, de 30 de marzo - Ordenación de pagos nóminas mes de marzo 2020

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 51 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F653BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

Decreto 50/2020, de 1 de abril - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “6 botellas de medio litro de gel higienizante de manos” (CM 12/2020)

Decreto 51/2020, de 21 de abril - Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2020-9 en la que se incluye la relación F- 2020- 5

Decreto 52/2020, de 22 de abril - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “mascarillas” (CM 13/2020)

Decreto 53/2020, de 22 de abril - Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación o-2020-10 en la que se incluye la relación f – 2020-6

Decreto 54/2020, de 24 de abril - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “sustituir plato de ducha, azulejos e instalación” en la parcela 425 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla (L-20-11)

Decreto 55/2020, de 27 de abril - Ordenación de pagos nóminas mes de abril 2020

Decreto 56/2020, de 5 de mayo - Modificación presupuestaria nº 3/2020 - Transferencia de crédito 2/2020

Decreto 57/2020, de 5 de mayo - Modificación presupuestaria nº 4/2020- Habilitación de créditos nº 1/2020

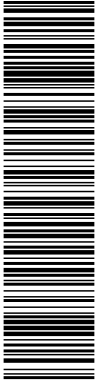
Decreto 58/2020, de 5 de mayo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “mamparas para las dependencias municipales” (CM 14/2020)

Decreto 59/2020, de 6 de mayo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “memoria valorada para impermeabilización de trastero (modificado obra “reforma y ampliación de la casa consistorial”) (CM15/2020)

Decreto 60/2020, de 7 de mayo – Convocatoria de sesión ordinaria de pleno el 12 de mayo de 2020 (sesión telemática)”.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si hay alguna pregunta sobre los Decretos listados.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 52 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

D. David señala que en el Decreto 19/2020 falta el asunto por reflejar.

Comprobado que esto es así, la Sra. Secretaria informa que el Decreto 19/2020, de fecha 14 de febrero es el relativo al cambio de denominación social de la licencia de actividad la-01-05 de fecha 16 de enero de 2003 concedida a "Bionor transformación S.A" - Nueva denominación social: Gunvor biodiesel Berantevilla S.L.

D. David señala sobre el Decreto 28/2020, de 21 de febrero - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "Redacción del proyecto y dirección de obra de obra de acondicionamiento de la planta primera del consultorio médico para botica y servicios sociales", que en la sesión celebrada el 10 de febrero de 2020 señalaron que les habría gustado participar en este asunto, y que sin embargo, el día 21 de febrero, se llevó a cabo la adjudicación. Quiere hacer constar que les habría gustado aportar algo.

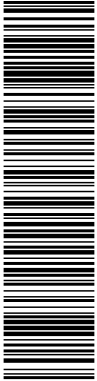
El Sr. Alcalde explica que se solicitaron tres presupuestos, que se valoraron por el Arquitecto Asesor Municipal, y se adjudicó al que se consideró que había presentado la mejor oferta. Pero que no obstante, cuando el proyecto esté finalizado se les dará traslado.

D. Jesús señala que les habría gustado participar desde el inicio porque pudiera resultar que, se redacte este proyecto y finalmente se decida que no se quiere llevar a cabo la remodelación de la "Casa del médico" o no para el fin previsto en el proyecto. Considera que debería haberse consultado con el Pleno la conveniencia de contratar la redacción de ese proyecto, puesto que, puede que no sea el fin que deba ser considerado más adecuado para ese espacio.

Por último, D. David señala que, en relación con el Decreto 29/2020, relativo a la Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "estudio y redacción del proyecto de envejecimiento activo", el día 20 de marzo solicitó acceso al expediente. En este expediente consta el informe de necesidad suscrito por la Alcaldía, en el que se dedican 11 líneas a la justificación de la elección de la empresa en la que se señala que no se tiene constancia de otra empresa que preste este mismo servicio. Este informe se firma el 21 de febrero de 2020, sin embargo, el día 10 de febrero se expuso en el Pleno el nombre de las tres empresas que han licitado en Zambrana.

El Sr. Alcalde señala que, tal y como saben, esas empresas no disponen de la capacitación técnica ni personal para llevar a cabo ese proyecto.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 53 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 04PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6F5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idforma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

D. David indica que esa no es la cuestión a debate, sino que se informa el 21 de febrero de que no se conoce, cuando sí que conocía puesto que el 10 de febrero se expusieron en la sesión del pleno, lo cual consta en el acta, y solicita una explicación coherente sobre este extremo.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de una empresa que está interviniendo en muchos Ayuntamientos del País Vasco y muy bien valorada para realizar este proyecto, y la más adecuada.

D. David señala que él no está juzgando la capacitación técnica o la adecuación de esta empresa para llevar a cabo el Proyecto propuesto, ni que sea la empresa más adecuada, sino en el hecho de que se debían de haber pedido tres presupuestos y no se hizo.

El Sr. Alcalde reitera que las empresas mencionadas en el Pleno de febrero no disponen de los medios técnicos y personales y que no son adecuadas para llevar a cabo ese proyecto.

D. David señala que la obligación es de solicitar presupuesto a tres empresas y se valorarán las ofertas en un momento posterior de la tramitación del procedimiento. Solicita a la Secretaria que le corrija en caso de que esté equivocado. La Sra. Secretaria se remite a lo señalado en el informe de secretaría que obra en el expediente al efecto, en el que se señala que se deben solicitar tres presupuestos, como mínimo, cuando se exceda del Valor Estimado dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en caso contrario deberá justificarse el motivo por el que no se ha realizado esta petición, tal y como dispone la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

D. David concluye que la explicación no le parece suficiente y adecuada, a lo que el Sr. Alcalde responde que considera que se ha llevado a cabo el procedimiento correctamente.

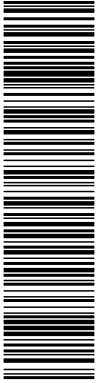
DÉCIMO CUARTO. - DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO 2019

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión al respecto de la información remitida.

D. Jesús señala que los Derechos Pendientes de Cobro de 2019 son de 65.418 euros, de ellos, 22.000 son de obras menores porque estará la subvención de Obras Menores pendiente de cobro, pero el resto corresponde a IBI, ICIO y en total asciende a 43.208. Pregunta en que situación se encuentra a 12 de mayo.

La Secretaria informa de que la subvención correspondiente a Obras Menores 2019, ya ha sido abonada por la Diputación Foral de Álava. Además, había tributos en periodo voluntario, o con el periodo voluntario recién terminado que han sido pagados por los vecinos en periodo

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 54 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F963BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

ejecutivo a principio del ejercicio 2020. No obstante, los datos concretos deberán obtenerse de la contabilidad actualizada. Señala, además, que, a la espera de la resolución definitiva del Tribunal de Cuentas, aún no se han anulado los derechos pendientes de cobro de los años 2015-2017, y si que desde Intervención se han desglosado estos conceptos para poder tener una constancia de la situación real de estos saldos.

Don Jesús pregunta si aún hay derechos pendiente de cobro del ejercicio 2019.

Tras un fallo técnico, D. Jesús María abandona la sesión telemática a las 20:44 horas.

D. Pedro señala que es importante que se haga un apercibimiento en casa, mediante carta, recordando que hay que pagar y el periodo en el que hay que hacerlo.

D. Jesús M. se reincorpora a la sesión a las 20:45 horas, solventada la incidencia técnica.

El Sr. Alcalde señala que ya se comentó en la última comisión que se iban a mandar esas cartas.

D. Jesús M. pregunta qué destino se puede dar al Remanente que queda, una vez que se calcule la parte correspondiente a la obra.

La Sra. Secretaria señala que el remanente que correspondía a la obra de la Casa Consistorial fue debidamente incorporado mediante la debida modificación de crédito relativo a la "incorporación de remanente" correspondiente, a principio de año.

La cantidad disponible es la señalada en el informe de secretaría relativo a la propuesta de subvenciones para paliar las consecuencias económicas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, esto es, 455.408,52 euros.

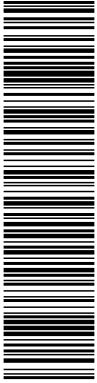
DÉCIMO QUINTO. - INFORMES DE ACALDÍA

1. Comunicación presentada por C.D. M Berantevilla (IBAIUDA 2020)

El Sr. Alcalde explica que el C.D.M Berantevilla ha presentado una comunicación oficial en la que indica que, debido a la crisis sanitaria provocada por el COVID – 19, este año no se celebrará el Festival Ibaiuda, y que por tanto, puede hacerse uso de la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto Municipal para la subvención nominativa que se les concede cada año.

2. Concesión de subvención LEADER 2019

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 55 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&en_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

El Sr. Alcalde comunica que ha llegado al Ayuntamiento la notificación de la concesión de la subvención solicitada en el Programa Leader 2019, para la sala multiusos que se ubicará en la planta tercera de la nueva Casa Consistorial, por importe total de 54.517,17 euros.

3. Informe sobre el PGOU de Berantevilla

El Sr. Alcalde comunica que el Sr. Arquitecto Asesor Municipal ha elaborado un informe sobre las deficiencias detectadas en el PGOU del municipio de Berantevilla. Este informe fue entregado ayer a Alcaldía, y se les remitirá mañana a todos los Concejales para una posterior reunión al efecto.

4. 6ª Certificación de la Obra "Reforma y ampliación de la Casa Consistorial"

El Sr. Alcalde explica que la empresa Construcciones Jometón presentó la 6ª Certificación de la Obra de la Casa Consistorial fue presentada en el mes de marzo, coincidiendo su aprobación por el Pleno con la primera semana de confinamiento. Por ello, se aprobó por Alcaldía. El importe de la certificación ascendía a 64.258,68 IVA incluido.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria para que explique el fundamento jurídico que habilitó dicha aprobación, más allá de la necesidad de apoyo y dotación de liquidez a las empresas que, debido el cierre forzoso por el coronavirus, necesitaban.

La Sra. Secretaria explica que el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, atribuye al Alcalde la competencia para la aprobación de los gastos por compromisos legalmente adquiridos.

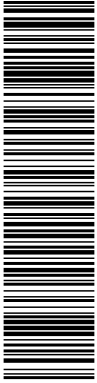
5.- Informe de secretaría sobre las medidas propuestas por EAJ - PNV para ayudas a autónomos y PYMES

El Sr. Alcalde explica que el grupo EAJ- PNV ha presentado un escrito en el que se proponen una serie de medidas municipales a para paliar los efectos en la economía local frente el COVID-19 en el Ayuntamiento de Berantevilla, tras lo cual solicitó un informe a la Secretaria – Interventora sobre la competencia que ostenta el Ayuntamiento para aplicarlas.

Emitido el informe por la Sra. Secretaria – Interventora se ha dado traslado a los Sres./Sras. Concejales/as para su examen.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal EAJ-PNV que señala que tras leer el informe concluye que se podrían llevar a cabo todas las medidas propuesta, salvo las relativas a las

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 56 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 04PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ben_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

bonificaciones tributarias propuestas, por falta de respaldo legal. Por tanto, solicita que se pongan en marcha aquellas para las que el Ayuntamiento es competente.

D. David señala que en el Municipio hay 4 empresas hosteleras que están viviendo una situación atípicas y difíciles, y que necesitan ayuda inminente.

El Sr. Alcalde señala que esta propuesta es un “corta y pega” de las que se han presentado en otros Ayuntamientos. Añade que la medida relativa al suministro de información ya se está llevando a cabo. Comenta además que en el Ayuntamiento de Berantevilla no se cobra la Licencia de Apertura.

Don Jesús responde que eso ha sido un error, porque es cierto que nunca se ha cobrado la licencia de apertura.

D. Mario añade que le parece una propuesta poco social porque no se contemplan ayudas a familias y personas que se encuentren en una situación de ERTE o desempleo, como consecuencia del Coronavirus. Señala que, en principio, no ve la necesidad de aplicar estas ayudas a las empresas, pero que se pueden estudiar y valorar.

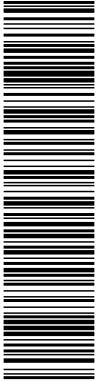
D. David señala que es cierto que quizás no son ayudas sociales directamente, pero si indirectamente porque con el empleo se apoya a los particulares y familias que de ello viven, por lo que apoyando a estas empresas se apoya a la ciudadanía en general. No obstante, no se cierran a estudiar ayudas complementarias a las familias. Añade que su Grupo si que es consciente de que los empresarios y autónomos del municipio lo están pasando mal, y que, en todo caso, corresponde a estos sectores evaluar si les hacen falta las Ayudas, y al Ayuntamiento conceder todo el apoyo que sea posible.

D. Jesús M. señala que no entiende qué problema puede haber en copiar algo que es bueno. Señala que el grupo BAI – AIB ha copiado la iniciativa de llevar a cabo el proyecto de “Envejecimiento Activo” que surgió en el Ayuntamiento de Zambrana.

A continuación, señala que al comenzar el confinamiento llamó al Sr. Alcalde en numerosas condiciones preocupándose por saber si alguna familia necesitaba una especial ayuda dadas las circunstancias.

El Sr. Alcalde señala que al principio no hubo, pero avanzado el confinamiento, la situación de muchas familias puede haber cambiado.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 57 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFE483703AB6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

D. David recalca que ellos no están en contra de estudiar medidas de ayuda a familias y particulares, sin embargo, pregunta al Sr. Alcalde qué es lo que no les gusta de las medidas propuestas por su Grupo.

Doña Sandra comenta que ella es partidaria de conceder ayudas sociales, pero no de conceder ayudas que no van a ningún sitio, sino que las ayudas deben ser ajustadas a la realidad social, y que las ayudas que un Municipio cualquiera hayan ido bien no tienen por qué ser buenas para Berantevilla.

D. David se muestra de acuerdo con esta afirmación, pero añade que la realidad que están viviendo negocios, como el Coto de Santa Cruz o el Asadero Lola, es muy complicada. Pregunta sobre la posibilidad de hacer una reunión esta semana para el estudio y debate en profundidad de estas medidas.

El Sr. Alcalde contesta que si es posible hacer una reunión esta semana con este fin.

Por último, D. Pedro comenta que le parece adecuado consultar con la Trabajadora Social estas medidas, puesto que es la que mejor conoce la realidad social de las familias del Municipio.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EAJ-PNV pregunta sobre la Ordenanza relativa a las subvenciones por arreglo y mejora de la fachada que en el último Pleno se comentó que se estudiarían en el siguiente, y aún no se han incluido en el Orden del día. Lo mismo se dijo sobre el informe del Arquitecto relativo al PGOU.

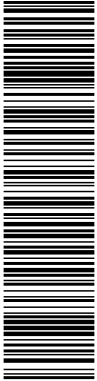
Además pregunta qué se va a hacer con Prominber.

El Sr. Alcalde contesta que sobre el informe ya se ha informado. Sobre las Ordenanzas, señala que se están trabajando en ellas.

Sobre Prominber responde que estaba previsto convocar al Consejo de Administración pero la irrupción de la crisis del Coronavirus ha provocado la suspensión. Se había quedado con el responsable de la Asesoría Promoting, para que explicara las cuentas de la Sociedad. Se retomará cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

Don Pedro pregunta si se ha averiguado ya de quien son las parcelas que están detrás de la Calle Rio Ayuda y la parcela que se tiene alquilada a Aernova.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 58 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F953BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclanegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idforma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

El Sr. Alcalde explica que se han solicitado al Registro de la Propiedad las notas simples de todas las parcelas del Ayuntamiento y de Prominber. La parcela que se alquila a Aernova es del Ayuntamiento, y que hay notas simples que acreditan la propiedad de las parcelas 1408 a 1411 por ambos entes.

D. Jesús M. comenta que debe haber un acuerdo del Consejo de Administración en que se refleje la propiedad de Prominber.

D. Pedro señala que en esas parcelas se ha construido el parquecito sin tener conocimiento del propietario de las mismas, y sin consultar previamente al Pleno.

2.- A continuación, D. Jesús María solicita un Estado de Ejecución del Presupuesto fecha 31 de mayo de 2020.

La Secretaria contesta que se preparará llegada la fecha cuando la contabilidad esté actualizada.

3.- A continuación, D. Jesús pregunta qué se va a hacer con la cuota de las actividades deportivas y culturales que no se han realizado.

La Sra. Secretaria – Interventora explica que, considerando que se cobra la cuota anual en dos recibos, y la primera ya se cobró con normalidad, se procederá a reducir el segundo pago en la proporción de los días que no se ha prestado el servicio.

4.- D. Jesús M. pregunta cómo se va a organizar el reparto de las mascarillas que se han comprado para el municipio y propone D. Pedro que el reparto lo haga la alguacila.

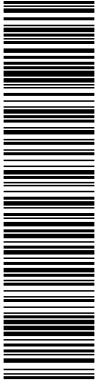
El Sr. Alcalde responde que el lugar más adecuado para llevar a cabo el reparto es en las Escuelas.

D. David señala que las recomendaciones sanitarias son que se hagan en sobre de papel y se manipulen por el menor número de personas posibles.

5.- A continuación, D. Jesús pregunta qué medidas de contención de gasto se están previendo.

El Sr. Alcalde explica que de momento, el segundo pago de la participación de FOFEL se ha hecho con normalidad. De momento, en la reunión con los Alcaldes, el Diputado General no ha concretado cuánto será la minoración de las liquidaciones definitivas de FOFEL ni si afectará al ejercicio 2020 o 2021.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 59 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialen.euzeliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

A continuación, Don Jesús M. Alonso, Portavoz del grupo Municipal EAJ-PNV, manifiesta la renuncia de todos los miembros de su Grupo Municipal a las dietas por asistencias a sesiones plenarias y comisiones del ejercicio 2020.

6.- Don Jesús M. pregunta sobre la redacción del Proyecto para la mejora y remodelación de la Casa Dalmacio Sánchez/ Gaztetxe, lo cual está previsto en el Presupuesto 2020. Añade que además, se propusieron una serie de actividades socio culturales que se han dejado en el olvido. Manifiesta su malestar por el hecho de que los proyectos propuestos por ellos no se están llevando a cabo, y los del equipo de gobierno, sí.

Además pone de manifiesto la premura de la necesidad de habilitar un espacio del Ayuntamiento porque si algún día no se pueden usar las Antiguas Escuelas, propiedad de la Junta Administrativa, el Ayuntamiento no tiene ningún espacio similar.

El Sr. Alcalde responde que se está preparando una Ordenanza para regular el uso del Gaztete y visto el uso que se proponga hacer, se orientará el proyecto.

D. Pedro señala que esos no eran los planes. Se quedó en hacer una reunión y consensuar la postura en la Ordenanza, no en que se le presentara una ordenanza para su aprobación. El Alcalde señala que no se llevará a su aprobación, si no que se debatirá previamente en una Comisión al respecto.

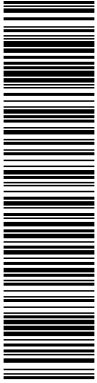
D. Jesús señala que lo más adecuado sería redactar un proyecto orientado a rehabilitar el inmueble como Centro Social, y una vez que se haya arreglado, ordenar su uso. De esta forma, una vez que se tenga el proyecto, se podrá pedir ayuda a Plan Foral. Por todo ello, pregunta cuándo se va a llevar a cabo la contratación de la redacción del Proyecto para la Casa Dalmacio Sánchez y manifiesta el malestar de su Grupo Municipal porque no se están llevando a cabo los proyectos propuestos por ellos.

7.- A continuación, D. Jesús pregunta sobre la Comisión de URA y las próximas reuniones a celebrar con ellos.

El Sr. Alcalde contesta que se ha informado desde al Agencia Vasca del Agua que, debido al COVID-19, no se podía salir al cambio.

Debido al as últimas riadas, la presa se volvió al llenar de maleza y se le mandaron fotos. Desde URA contestaron que se tendría en cuenta para venir cuando se pudiera.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA ORD 12 DE MAYO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 94PCC-442RI-CEWSF Página 60 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2360 94PCC-442RI-CEWSF 808CF81B810E549FF1F693BFD0FFEA837034B6FE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeinformativa.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

8.- Don David pregunta por el estado en que se encuentra el Recurso de Casación por la expropiación que se hizo a Prominber.

El Sr. Alcalde contesta que sin novedades, pues está pendiente la admisión del recurso por el TS. Se hizo el pago a la procuradora por los gastos hasta la fecha.

Por último, pregunta si por el estado del expediente en curso en el Tribunal de Cuentas.

La Sra. Secretaria responde que, durante el confinamiento llamaron por teléfono para requerir información sobre los gastos comunes del polígono, que se le remitió inmediatamente.

9.- Doña Sandra solicita que quiere que conste en acta que solicita al Grupo Municipal EAJ-PNV que presenten por escrito qué proyectos propuestos por ellos quieren que se lleven a cabo, detallando el relativo a la Casa Dalmacio Sánchez.

Don David afirma que se preparará dicho documento, pese a que no tienen obligación de hacerlo.

Don Jesús le pide a Doña Sandra que se lea las actas, y ésta contesta que ya se las ha leído y que en ninguna aparece esta información.

Tras un breve debate, el Sr. Alcalde señala que considera que se está avanzado y se están logrando proyectos en común, por lo que apela al apoyo de todos para seguir avanzando.

D. David reitera el agradecimiento por apoyar la retirada del Orden del día de la Ordenanza relativa a la subvención a la J. Administrativa por Obras.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión plenaria a las veintidós horas y siete minutos (22:07 horas) del día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de lo que yo, como Secretaria – Interventora actuante certifico y doy fe.

VºBº EL ALCALDE

LA SECRETARIA – INTERVENTORA

D. Mario Perea Anuncibay

Dª. Carmen Luque Moreno